

# INFORME

## CIERRE AÑO FISCAL 2024

Preparado por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

30 de junio del 2024



# INFORME: CIERRE DE AÑO FISCAL 2024 A-2024-10191

SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

8 JUL 2024 PM 4:45

## Tabla de Contenidos

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Proceso de Reclutamiento de Personal</b> .....	3
<b>Equipo de Trabajo</b> .....	4
<b>Grupo Asesor</b> .....	4
<b>Informes sobre Efecto Fiscal de Medidas Legislativas</b> .....	5
<b>Aplicaciones Desarrolladas</b> .....	6
1. Página Web .....	6
2. Datos x OPAL .....	7
3. Radiografía Presupuestaria .....	9
4. OPAL Tracker .....	10
<b>Publicaciones</b> .....	10
<b>Informes Especiales</b> .....	12
<b>Conversatorios</b> .....	14
<b>Métricas de Plataformas Digitales</b> .....	15
<b>Proyectos en Proceso</b> .....	18
1. Desarrollo de un Modelo Microsimulación .....	18
2. Modelos Econométricos .....	19
3. "Backtesting" de Proyecciones Económicas .....	19
4. Inteligencia Artificial .....	19
<b>Conclusión</b> .....	19
<b>Anejos</b> .....	20



## Introducción

El propósito de este informe es presentar un resumen de las gestiones realizadas por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) durante el período de 15 meses que comprende desde su inicio (3 de abril de 2023) hasta el 30 de junio de 2024.

La Ley 1 del 3 de enero de 2023; conocida como la Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico (en adelante Ley 1-2023); crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) con la misión de asesorar a los miembros del Senado y la Cámara de Representantes en temas presupuestarios, financieros, contributivos y económicos. La Oficina desempeña un rol consultivo para ambos cuerpos, sin participar en los procesos deliberativos ni en la toma de decisiones de éstos. En consecución de este objetivo, mantiene independencia de criterio, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus deberes, facultades y obligaciones. De igual forma, mantiene imparcialidad en términos partidistas.

La función primordial de la OPAL es estimar el efecto fiscal de las medidas o propuestas legislativas bajo la consideración de la Asamblea Legislativa. El propósito de dichos estimados es proveer un análisis objetivo del efecto que tienen las medidas en los ingresos o gastos del fondo general en comparación con la situación actual. Los informes serán utilizados por las y los legisladores de ambos cuerpos al momento de considerar la medida para su aprobación, pero la OPAL no hace recomendaciones sobre la viabilidad de una pieza legislativa.

## Proceso de Reclutamiento de Personal

Para lograr el espíritu legislativo establecido en la Ley 1 de 2023, es necesario que la OPAL reclute un personal altamente cualificado tanto en su preparación académica como en su capacidad profesional. Por esta razón, se contrató a la empresa de reclutamiento BMA Group para la evaluación objetiva de las personas consideradas a ocupar cualquier puesto en la agencia, incluyendo a su Director Ejecutivo. También, en este proceso se busca que, por su trasfondo profesional y personal, las personas seleccionadas puedan desempeñarse con objetividad, independencia de criterio e imparcialidad.

Además de los requisitos establecidos al momento de contratar a un empleado público, todo candidato a empleo en OPAL se somete a un proceso de "Background check", conducido directamente por BMA Group, que incluye lo siguiente:

- a. Verificación de actividades en redes sociales
- b. No tener expediente criminal en Puerto Rico (10 años)
- c. No tener expediente criminal en Estados Unidos (10 años)
- d. No estar incluido en el listado de ofensores sexuales en Puerto Rico, ni en la jurisdicción federal

BMA Group también administra y evalúa los resultados de la prueba psicométrica desarrollada por el reconocido psicólogo industrial Dr. Robert Hogan, conocida como Hogan Personality Inventory (HPI).

### Equipo de Trabajo

El equipo de la OPAL está compuesto principalmente por jóvenes profesionales egresados del principal centro docente del País. Su compromiso, dedicación, conocimiento y pasión ha sido fundamental en el éxito de nuestro trabajo. Juntos han trabajado para enfrentar desafíos, alcanzar metas y construir un camino sólido hacia el crecimiento y la excelencia. A continuación, presentamos a los miembros de nuestro equipo, cuya contribución ha sido invaluable en cada paso de nuestro trayecto:

Nombre	Puesto
CPA Luis Cruz Bautista	Director Ejecutivo
Grechen Millán	Chief of Staff
Juan C. Torres Acabá	Economista Senior
Jesús D. Tirado Garay	Economista
Alberto Valcarcel Rodríguez	Economista
Isabel Rodríguez	Economista
Gabriel Negrón	Economista
Paola Sánchez	Analista
Jan Modesti	Planificador

### Grupo Asesor

El grupo de jóvenes profesionales de OPAL se complementa con un selecto grupo de profesionales asesores con amplia experiencia en su campo, incluyendo años de experiencia en el gobierno. A continuación, se incluye los nombres de estos profesionales y las áreas en que asesoran a la entidad:

Nombre	Área de Asesoría
CPA Teresita Fuentes, Ex-Secretaria de Hacienda	Asuntos Contributivos
Lcdo. William Vázquez, Ex-Secretario de Justicia	Asuntos de Política Pública
Economista Edwin Ríos, Ex-Secretario Auxiliar de la Oficina de Asuntos Económicos y Financieros del Departamento de Hacienda	Asuntos Económicos
Lcdo. y Economista Kevin González (Abexus)	Asuntos Económicos
Carlos Cuevas	Asuntos Tecnológicos
Lcdo. Christian Varela	Asuntos Legales
Diana Cruz Abad (El Estudio Consciente)	Comunicaciones y Página Web
Keyla Rodríguez	Comunicaciones

### Informes sobre Efecto Fiscal de Medidas Legislativas

Al 30 de junio de 2024, OPAL había publicado 185 informes del año fiscal 2024, los cuales se dividen en 41% medidas del Senado y 59% medidas de la Cámara de Representantes. La OPAL también publicó 15 informes correspondientes al año fiscal 2023.

Todos los informes y siguiendo la política de transparencia de la entidad, están disponibles en la página web: [opal.pr.gov](http://opal.pr.gov). Los informes de OPAL mantienen un formato uniforme que facilita su lectura. De igual manera, incluyen la fuente de datos, los supuestos y la metodología utilizados. Las siguientes secciones componen los Informes sobre Efecto Fiscal emitidos por OPAL:

- a. Resumen Ejecutivo
- b. Introducción
- c. Descripción del Proyecto
- d. Datos
- e. Supuestos y Metodologías
- f. Resultados y Proyecciones



informes, junto con los datos que los respaldan, para una consulta y análisis más exhaustivo.

De igual manera, se puede encontrar información censal de Puerto Rico, la serie de los Ingresos Netos del Fondo General, el detalle del presupuesto con cargos al fondo general para el año fiscal 2024 y escritos técnicos preparados por los empleados y asesores de OPAL.

### Imagen 1: Inicio de la Página Web (opal.pr.gov)



## 2. Datos x OPAL

Esta herramienta digital permite visualizar la realidad social, económica y fiscal de Puerto Rico mediante datos confiables y actualizados de fuentes oficiales. El usuario de la plataforma podrá analizar datos recopilados por el US Census presentados a nivel de municipio, distrito senatorial y distrito representativo. Al estudiar los cambios y tendencias poblacionales se pueden hacer inferencias para la toma de decisiones informadas. Algunas de las variables que se presentan son: población, mediana de ingreso por hogar, personas bajo el nivel de pobreza, empleos, personas viviendo solas, grado académico alcanzado, valor mediano de la vivienda y acceso al Internet, entre otras.

Como parte del proceso de dar a conocer esta plataforma tuvimos reuniones con entidades gubernamentales como AAFAF, OGP, la Junta de Planificación, el Instituto de Estadísticas y el Departamento del Trabajo. También con instituciones privadas como Espacios Abiertos y la Cámara de Comercio; y con otras personas conocedores de la importancia de contar con datos confiables a la hora de tomar decisiones.

Imagen 2: Distrito Senatorial de Carolina en Datos X OPAL (datos.opal.pr.gov)

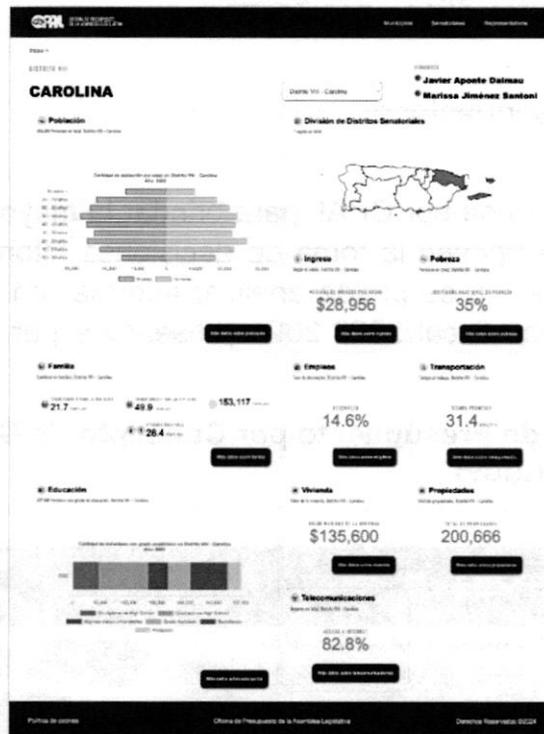


Imagen 3: Detalle de la población del Distrito VIII - Carolina



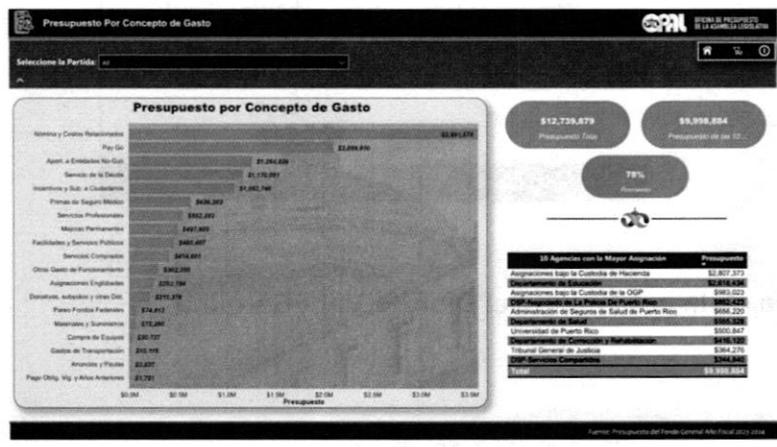
En la segunda fase de este proyecto, se añadió información sobre los ingresos netos del Fondo General. Esto permite al usuario consultar la serie de los ingresos netos del Fondo General desde el año fiscal 2012 presentada por los distintos conceptos de recaudos. Pronto se estará concluyendo la tercera fase del proyecto en la cual también se presentará la serie del gasto de Fondo General según los Estados Financieros Auditados desde el

Año Fiscal 2000 hasta el 2022, que recientemente fue publicado. Esta información se presentará por Área Programática y por Agencia.

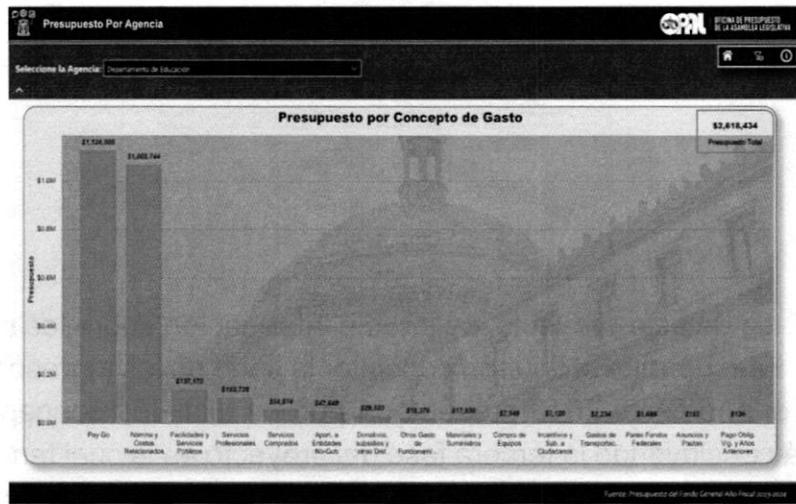
### 3. Radiografía Presupuestaria

Otra herramienta desarrollada por OPAL para brindar la mayor cantidad de información a nuestros usuarios que apoyen la toma de decisiones informadas, es la Radiografía Presupuestaria. En la misma se puede analizar información sobre el presupuesto del fondo general para el año fiscal 2023-2024 presentada por concepto de gasto y por agencia.

**Imagen 4: Información de Presupuesto por Concepto de Gastos, Radiografía Presupuestaria (opal.pr.gov)**



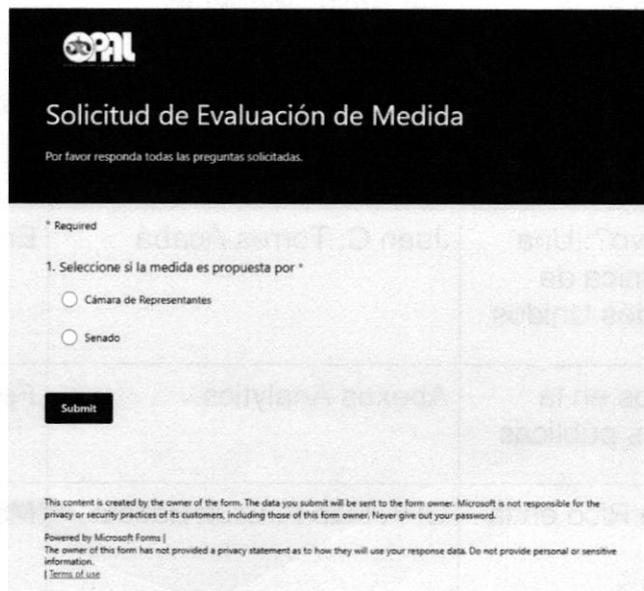
**Imagen 5: Presupuesto del Departamento de Educación, Radiografía Presupuestaria (opal.pr.gov)**



#### 4. OPAL Tracker

Esta herramienta, desarrollada por OPAL para uso interno, es el mecanismo a través de la web mediante el cual las comisiones o legisladores de ambos cuerpos someten sus peticiones de análisis del efecto fiscal de las medidas legislativas. De igual manera, permite que tengamos un seguimiento preciso de las peticiones en proceso: desde que las mismas son recibidas en nuestra oficina, son asignadas a un analista, se produce un informe preliminar, pasa a la etapa de revisión de calidad, se termina el informe final, pasa a edición, se firma por el Director Ejecutivo y se sube a la página web.

**Imagen 6: Opal Tracker**



The image shows a screenshot of a web form titled "Solicitud de Evaluación de Medida" (Request for Measure Evaluation) from OPAL. The form is displayed on a dark background. At the top left is the OPAL logo. Below the title, there is a instruction: "Por favor responda todas las preguntas solicitadas." (Please answer all requested questions). A legend indicates that an asterisk (\*) denotes a required field. The first question is "1. Seleccione si la medida es propuesta por \*" (Select if the measure is proposed by \*). There are two radio button options: "Cámara de Representantes" (House of Representatives) and "Senado" (Senate). Below the options is a "Submit" button. At the bottom of the form, there is a disclaimer: "This content is created by the owner of the form. The data you submit will be sent to the form owner. Microsoft is not responsible for the privacy or security practices of its customers, including those of this form owner. Never give out your password." Below the disclaimer, it says "Powered by Microsoft Forms" and "The owner of this form has not provided a privacy statement as to how they will use your response data. Do not provide personal or sensitive information." with a link to "Terms of use".

#### Publicaciones

Como parte del proceso de asesorar a los legisladores y legisladoras, y al público en general, OPAL publica una comunicación mensual preparada por su equipo técnico, con el nombre de Cápsula Analítica. Los tópicos que indagan nuestros escritores incluyen asuntos económicos, contributivos, financieros, , política pública y más. A continuación se presentan los documentos emitidos hasta la fecha<sup>2</sup>:

---

<sup>2</sup> Puede leer estas Cápsulas Analíticas visitando [opal.pr.gov](http://opal.pr.gov)

<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Fecha de Publicación</b>
La Diferencia entre Evasión y Planificación Contributiva	CPA Teresita Fuentes	Agosto 2023
Implicaciones del Cambio Demográfico en el Mercado Laboral	Economista Jesús Tirado Garay	Septiembre 2023
Los Ingresos Netos al Fondo General en el Año Fiscal 2023 y Proyección 2024	Economista Edwin Ríos	Octubre 2023
La Volatilidad del Precio del Petróleo y su Efecto en la Economía de Puerto Rico	Economista Alberto Valcárcel Rodríguez	Noviembre 2023
OPAL y Algunos Apuntes sobre el Contexto en que se Crea	Lcdo. William Vázquez	Diciembre 2023
¿Próspero año nuevo?: Una Perspectiva Económica de Puerto Rico y Estados Unidos	Juan C. Torres Acabá	Enero 2024
El poder de los datos en la creación de políticas públicas	Abexus Analytics	Febrero 2024
Inversión de Puerto Rico en la Educación Pública	CPA Luis F. Cruz Batista	Marzo 2024
La política fiscal del gasto tributario en Puerto Rico	Economista Edwin Ríos	Mayo 2024

La OPAL también cuenta con un Boletín Informativo (Newsletter)<sup>3</sup> en el cual se comparten comunicados como la Cápsula Analítica, invitaciones a eventos y Conversatorios, anuncios sobre nuestras herramientas digitales y una publicación bimensual llamada “Las Top 5 Noticias”. En dicha comunicación, compartimos cinco resúmenes de noticias relevantes de temas de economía seleccionada por nuestros economistas. Al 30 de junio de 2024, Opal a compartido un total de 107 materiales educativos.

<sup>3</sup> Para suscribirse a nuestro Newsletter, favor de acceder a [opal.pr.gov](http://opal.pr.gov)

Para difundir información de nuestros esfuerzos, OPAL tiene presencia digital en los siguientes canales de comunicación:

1. Facebook: [www.facebook.com/opalpuertorico](http://www.facebook.com/opalpuertorico)
2. Twitter / X: [www.twitter.com/opalpuertorico](http://www.twitter.com/opalpuertorico)
3. Instagram: [www.instagram.com/opalpuertorico](http://www.instagram.com/opalpuertorico)
4. LinkedIn: [www.linkedin.com/company/opalpuertorico](http://www.linkedin.com/company/opalpuertorico)
5. YouTube: <https://www.youtube.com/@opalpuertorico>

## Informes Especiales

En la OPAL se desarrollan Informes Especiales, en los cuales nuestro equipo investiga tema de alto interés con la intención de compartir un análisis objetivo con datos confiables, correctos y completos.

**El Informe Especial: Análisis del Efecto Económico y Fiscal de la Migración Neta en Puerto Rico del 2008-2022<sup>4</sup>** responde a la solicitud que se le hizo a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para estudiar y analizar el efecto económico y fiscal de la migración neta en Puerto Rico en los últimos 15 años. Los dos componentes que determinan el crecimiento poblacional, son la migración neta (inmigrantes menos emigrantes) y el crecimiento natural (nacimientos menos defunciones), han sido negativos. La pérdida ha sido de tal magnitud que el nivel poblacional del 2022 es comparable con el de 1980. En otras palabras, la población es similar a la de hace cuarenta y dos años.

Durante el periodo del estudio, se determinó que:

- El total de la migración neta de Puerto Rico a Estados Unidos totalizó 697,295 personas;
- Esta cantidad de personas representa el 21.6% del total de la población del 2022;
- Desde el punto de vista por edades, el 40.9% de la migración neta corresponde al grupo poblacional entre las edades de 18-34, que son los jóvenes adultos.

Le invitamos a consultar el informe en su totalidad en formato de lectura larga (PDF) y en presentación (PPT), como versión resumida en nuestra página web.

---

<sup>4</sup> Lea el Informe Especial: Análisis del Efecto Económico y Fiscal de la Migración Neta en Puerto Rico del 2008-2022 en su totalidad en: <https://www.opal.pr.gov/informe-especial/migracion>

**Imagen 7: Informe Especial: Análisis del Efecto Económico y Fiscal de la Migración Neta en Puerto Rico del 2008-2022, disponible en nuestra página web.**



Nuestra publicación más reciente, el **Informe Especial: Ingresos y Gastos del Fondo General (2000-2022)**<sup>5</sup>, proporciona un análisis detallado de las finanzas del Gobierno de Puerto Rico durante los primeros 23 años fiscales del Siglo 21, destacando los desafíos enfrentados y las medidas adoptadas para mitigar el déficit y mejorar la situación fiscal de Puerto Rico.

En dicho Informe, puede encontrar:

- Nuestro análisis de los Ingresos y Gastos del Fondo General desde el Año Fiscal 2000 hasta el 2022,
- Datos e información sobre el déficit del Fondo General,
- Cambios legislativos que han impactado los recaudos, y
- La evolución del gasto en áreas programáticas clave como Educación, Seguridad Pública y Salud.

Este análisis sirve para entender los desafíos fiscales que ha enfrentado Puerto Rico durante el presente siglo. Mediante el estudio de las tendencias históricas y otros factores subyacentes que incidieron en los resultados financieros del Fondo General durante ese periodo de tiempo se puede tener una base para la toma de decisiones fiscales y de política pública en el futuro.

---

<sup>5</sup> Lea el Informe Especial: Ingresos y Gastos del Fondo General (200-2022) en su totalidad en: <https://www.opal.pr.gov/informe-especial/ingresos-y-gastos-del-fondo-general-af-2000-2022>

## Conversatorios

OPAL también llevó a cabo 6 conversatorios con el propósito de brindar información relevante a los legisladores y legisladoras y a sus asesores sobre temas económicos, contributivos y laborales. A continuación se detallan las actividades:

Conversatorio	Conferenciantes	Fecha
Conoce la Opal	CPA Teresita Fuentes Economista Edwin Ríos Economista Juan Torres-Acabá Economista Jesús Tirado Garay Economista Alberto Valcárcel Rodríguez	Septiembre 2023
"Reformas Contributivas en Puerto Rico" de la autoría del Economista José "Pepe" García	Economista José "Pepe" García Economista Edwin Ríos CPA Teresita Fuentes CPA Rolando López CPA y Lcdo. Kenneth Rivera	Octubre 2023
"Reformas Laborales en Puerto Rico: Análisis del Impacto Económico y Fiscal", los hallazgos del estudio de la Dra. Teresa Ghilarducci	Dra. Teresa Ghilarducci	Noviembre 2023
"La relevancia de los datos en la toma de decisiones"	Abexus Analytics	Enero 2024
"Tendencias de Ingresos y Gastos del Fondo General"	CPA Luis F. Cruz Batista	Febrero 2024
"Camino a la Innovación"	Judith Rodríguez Figueroa, Demógrafa Dr. Arturo Estrella, Profesor Emeritus Dr. César Rey Hernández, Catedrático Andy Kaplan, Country Manager at Microsoft	Abril 2024

**Imagen 8: Panelistas e invitados en nuestro Conversatorio; “Camino a la Innovación” como parte del Primer Aniversario de la OPAL**



### **Métricas de Plataformas Digitales**

Para evaluar la efectividad de los esfuerzos de comunicación de la OPAL, elaboramos un informe mensual que recoge las métricas clave de nuestras diversas plataformas digitales. Esto incluye el análisis de nuestro desempeño en redes sociales como Facebook e Instagram, así como la efectividad de nuestro boletín informativo (Newsletter) y nuestra página web (opal.pr.gov). De esta manera, podemos medir y optimizar continuamente el impacto de nuestros contenidos.

Algunos datos relevantes de dichos esfuerzos son:

- Nuestro número de suscriptores al boletín informativo (Newsletter) al cierre de abril fue de 356 contactos. Los suscriptores se filtran en diversas listas a tono con la audiencia en la que se identifican: Asamblea Legislativa y Asesores Legislativos, Agencias de Gobierno, Empresarios o Empresa Privada, Academia y Ciudadanía en General.
- El comportamiento de nuestras audiencias en el Boletín Informativo, reflejó que durante el mes de abril tuvimos un porcentaje de apertura (Open Rate) del 27% y un porcentaje de clics (CTR) del 10% en nuestro boletín. Para visibilidad y comparativa, el punto de referencia (o “benchmark”) saludable para la métrica de porcentaje de apertura es de 20-40%, y para el porcentaje de click es de 20-30%.

Lo cual nos indicia que contamos con audiencias interesadas en nuestra información. Durante el mes de ABRIL notamos un incremento saludable en porcentaje de apertura y de clics para la comunicación de nuestro Informe Especial de Migración Neta.

- Nuestra página web registró en abril 5.8k visitas, 765 clics, 647 descargas de documentos como Informes de Efecto Fiscal. Hemos visto un incremento gradual en la participación de usuarios dentro de nuestra página web.

A modo de **resumen** de nuestros esfuerzos durante el primer año, compartimos los siguientes datos:

- Desde la apertura de nuestras redes sociales, hemos acumulado:
  - Un alcance de 56.8K usuarios en Facebook
  - Un alcance de 1.3K personas en Instagram
- Nuestros contenidos en LinkedIn han alcanzado 16,347 usuarios
- Nuestra plataforma más reciente, YouTube, ha alcanzado 525 vistas totales por nuestros videos.
- Desde la creación de nuestra página web en julio 2023, acumulamos:
  - 4.9K Usuarios
  - 31K vistas\*
  - 101K acciones
- En los últimos 6 meses, nuestra herramienta Datos X Opal recolectó:
  - 261 usuarios únicos
  - 7.6K acciones

A continuación compartimos visuales que apoyan dicha información. En la OPAL continuamos explorando estrategias para maximizar nuestro contenido informativo y asegurar que alcance a las audiencias respectivas.

## Imagen 9: Resumen de Métricas

# NUESTRAS PLATAFORMAS: ABRIL 2024

### Crecimiento General

 356 contactos +45 vs Marzo  
20 Newsletters

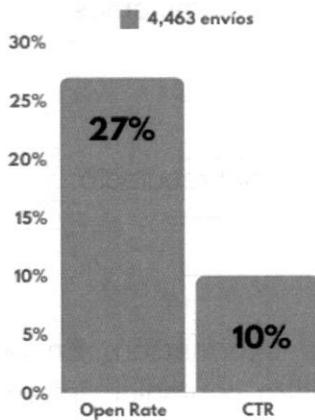
 241 seguidores  
18 publicaciones + 1 transmisión en vivo

 156 seguidores +90 vs Marzo  
18 publicaciones

 2 seguidores +12 vs Marzo  
15 publicaciones

 17 seguidores +1 vs Marzo  
18 publicaciones

### Boletín Informativo Newsletter



#### EMAILS CON MEJOR COMPORTAMIENTO

**36%**

**Porcentaje de Apertura**

Informe Especial - Migración

**22%**

**Porcentaje de Clics**

Informe Especial - Migración

#### Punto de Referencia (Benchmark)

Porcentaje de Apertura: 20%- 40%

Porcentaje de Clics: (CTR) 20% -30%

### Página Web

**1k**  
**Usuarios únicos**

+139.7% vs mar.

**5.8k**  
**Vistas**

+71.3% vs mar.

**765**  
**Clic's**

+43.5% vs mar.

**647**  
**Descargas**

+30.2% vs mar.

**3.7k**  
**Engagement**

+74.0% vs mar.

**2.1k**  
**Scroll**

+58.7% vs mar.

**885**  
**1er. ingreso**

+177.4% vs mar.

# RESUMEN ANUAL

Año Fiscal 2024

## Boletín Informativo

**379**  
Suscriptores

**112**  
Envíos

## Redes Sociales

 **56.8K**  
usuarios alcanzados

 **1.3K**  
usuarios alcanzados

 **16.3K**  
usuarios alcanzados

 **525**  
vistas totales

## Página Web

**4.9k**  
Usuarios únicos

**31k**  
Vistas

**101K**  
Acciones

## DATOSxOPAL

(Últimos 6 meses)

**261**  
Usuarios únicos

**7.6K**  
Acciones

## Proyectos en Proceso

1. Desarrollo de un Modelo Microsimulación

La OPAL firmó un acuerdo colaborativo con el Departamento de Hacienda el cual viabilizó la transferencia de datos. A raíz de este acuerdo, la OPAL estará desarrollando un modelo de microsimulación a nivel de individuos y corporaciones. Este modelo permitirá ampliar el alcance de los efectos fiscales de las piezas legislativas que buscan modificar el Código de Rentas Internas abarcando aspectos como créditos, deducciones, cambios en tasas, entre otros.

## 2. Modelos Econométricos

La OPAL está realizando una revisión de literatura académica sobre las mejores prácticas y metodologías de proyecciones que sirvan de fundamento para crear los modelos econométricos y de proyecciones para lo que serán las Proyecciones x OPAL. Este instrumento es esencial para construir la inteligencia interna que viabilizará la adopción de un escenario base para nuestros análisis.

## 3. “Backtesting” de Proyecciones Económicas

La OPAL labora en la recopilación de datos proyectados por las entidades gubernamentales para realizar un *backtesting* de proyecciones económicas. Este proceso resulta esencial para evaluar la exactitud y precisión de las previsiones económicas pasadas, proporcionando conocimiento que contextualizan las futuras proyecciones de la OPAL.

## 4. Inteligencia Artificial

En colaboración con Microsoft Puerto Rico, la OPAL se encuentra trabajando una herramienta que integra distintas funciones de inteligencia artificial para crear eficiencias internas.

## Conclusión

En poco más de un año OPAL pasó de ser unas siglas en la Ley 1-2023 a una entidad compuesta por jóvenes profesionales egresados de la Universidad de Puerto Rico, acompañados por profesionales con vasta experiencia en la empresa privada y el gobierno. Precisamente, esa combinación de experiencia y juventud le ha permitido a OPAL estimar el efecto fiscal de 185 proyectos de la Cámara de Representantes y del Senado. Además, se desarrollaron herramientas tecnológicas y material educativo, que no solo está disponible para uso de las y los legisladores, sino que también para la empresa privada, la academia y el público en general.

Reiteramos nuestro compromiso de proveerle a los legisladores y legisladoras un análisis imparcial del efecto fiscal de las medidas ante su consideración, siempre siguiendo nuestros principios rectores de Objetividad, Independencia de Criterio y Transparencia.

## Anejos

### Histórico de Informes Años Fiscales 2023 y 2024

No. informe   Medida	Resumen Ejecutivo
Informe 2023-01   PC 251 y PC1660	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 251 (P. de la C. 251.) y del Proyecto de la Cámara 1660 (P. de la C. 1660). Ambos proyectos proponen aumentar la deducción máxima actual de \$500 por aportaciones a cuentas educativas por beneficiario. En el caso del P. de la C 251 la cantidad máxima aumentaría a \$2,500 y en el caso del P. de la C. 1660 el tope sería hasta \$2,000.</p> <p>El efecto fiscal de aprobarse el aumento en la deducción hasta \$2,500 como propone el P. de la C. 251 se estimó en una reducción adicional de ingresos de \$1.9 millones en el año contributivo 2023. En el caso del P. de la C. 1660 que aumentaría la deducción hasta \$2,000 el efecto fiscal estimado sería de una reducción adicional en los ingresos de \$1.6 millones.</p>
Informe 2023-02   PC 1645	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1645 (P. de la C. 1645)1 que propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico (CRI) esencialmente para reducir los impuestos a individuos y corporaciones, y simplificar el sistema contributivo. De acuerdo con la Exposición de Motivos de la medida, el Departamento de Hacienda estimó el efecto fiscal del P. de la C. 1645 en \$545.2 millones.</p> <p>En la evaluación y análisis del proyecto la OPAL identificó que el estimado del efecto fiscal del P. de la C. 1645 es una cantidad mayor. La misma podría oscilar en alrededor \$110 adicionales. Esto porque el nivel de inflación más reciente que se usaría para el Ajuste por Costo de Vida es más alto del que fue considerado. La otra razón para la revisión del estimado es incluir el efecto fiscal del alza en el crédito a las personas mayores de 65 años de \$200 a \$400. El crédito se paga mediante una reserva que se obtiene de los recaudos de contribución sobre ingresos de individuos. El estimado del impacto fiscal del P. de la C. 1645 calculado por la OPAL es de \$655 millones.</p>
Informe 2023-03   PC 779	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 779 (P. de la C. 779) que propone aumentar la exención por dependiente de \$2,500 a \$3,500 para aquellos contribuyentes que tengan dependiente de menos de 21 años con incapacidad física o mental. Actualmente se concede a los contribuyentes una exención por dependiente de \$2,500. El P. de la C. 779 busca aumentar a \$3,500 la exención únicamente para el grupo mencionado.</p> <p>Tomando en consideración la descripción del aumento en la exención por dependiente descrita en la Exposición de Motivos del P. de la C. 779 y de la definición en la enmienda, la OPAL realizó dos estimados del posible efecto fiscal del proyecto.</p> <p>El primer estimado se basa en los datos de la cantidad de niños en educación especial de escuela pública y privada que publica el Departamento de Educación y el Departamento de Estado de Puerto Rico, respectivamente, para el año fiscal 2021.</p> <p>El método de estimación consiste en un cálculo directo basado en el aumento en la exención por dependiente de \$1,000, multiplicado por la cantidad estimada de dependientes que cualificaría y a su vez por la tasa contributiva marginal promedio. Los resultados del cálculo fueron que el efecto fiscal estimado es de \$10.7 millones.</p> <p>El segundo estimado se hizo utilizando datos del Censo de población de personas con incapacidad según el "Puerto Rico Community Survey (PRCS)" con la muestra de 5 años del 2021. Se estimó que el efecto fiscal sería de \$6.5 millones.</p>

Informe 2023-04   PC 270	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 270 (P. de la C. 270) que pretende reducir la sobretasa del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) de 4.5% a 3.5%. Del mismo modo, dispone facultar al Gobernador de Puerto Rico para que mediante Orden Ejecutiva pueda llevar esta sobretasa a 0%.</p> <p>Para el año fiscal 2023, el efecto fiscal de reducir de 4.5% a 3.5% la sobretasa se estimó en \$274.7 millones y de eliminarla en \$1,236.3 millones. Esto basado en las proyecciones de los recaudos del IVU incluidas en el Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico – Volumen 2 – Certificado el 3 de abril de 2023 para los años contributivos del 2023-2027.</p>
Informe 2023-05   PC 853	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 853 (P. de la C. 853) que tiene la intención de eximir de 1 tributación por concepto de ingresos, el pago de horas extra a oficiales de custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico (DCR).</p> <p>El efecto fiscal de implementar esta medida se estimó en \$1.4 millones.</p> <p>La normativa vigente, exime de tributación por concepto de ingresos aquellos devengados por horas extra a los oficiales de la Policía de Puerto Rico. Dado el salario de \$2,350 mensuales de los oficiales de custodia, la legislación propuesta busca ofrecer igualdad de condiciones entre ambas dependencias ejecutivas.</p>
Informe 2023-06   PC 1602	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1602 (P. de la C. 1602). Este proyecto busca extender el término de edad para el cual un joven es elegible para obtener la exención de ingreso de \$40,000, que actualmente se concede a los contribuyentes cuya edad sea de 16 a 26 años (independiente de profesión). Estos, además, deben estar admitidos para practicar la medicina general o de cualquier especialidad, y hacen constar la inclusión de profesionales de salud como: la podiatría, la audiología, la quiropráctica, la optometría, y la odontología en cualquiera de sus especialidades a tiempo completo.</p> <p>El estimado que detalla este informe se basa en el número de graduandos de programas profesionales relacionados a las ocupaciones incluidas en la exención, según descritas en el P. de la C. 1602. Este número es cerca de 3,420 profesionales de la salud, que en su mayoría se encuentran en el grupo de edad 27-35.</p> <p>El efecto fiscal estimado, de aprobarse la medida propuesta, es de una reducción en los ingresos fiscales de cerca de \$29.7 millones.</p>
Informe 2023-07   PC 1177	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1177 (P. de la C. 1177) que tiene la intención de autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda ajustar la tasa del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) con el objetivo de proteger al consumidor de los efectos contributivos adversos que la inflación tenga sobre el precio de venta de los productos.</p> <p>El efecto fiscal de implementar esta medida se estimó en \$198.0 millones.</p>
Informe 2023-08   PS 1115	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1115 (P. del S. 1115) que tiene la intención de eximir del pago de contribución sobre ingresos a aquellos salarios que sean pagados retroactivamente a los empleados Civiles del Negociado de la Policía de Puerto Rico, por concepto de los aumentos u otros ingresos por promociones o escalas salariales.</p> <p>Este informe presenta el estimado del efecto fiscal en los recaudos, y además provee una descripción de las principales disposiciones del proyecto de ley, una explicación de los recaudos actuales, los supuestos y la metodología utilizada, así como los resultados y proyecciones.</p> <p>El efecto fiscal de implementar esta medida se estimó en \$591,270.</p>

Informe 2023-09   PC 1417	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) estimó sobre el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1417 (P. de la C. 1417) . Esta medida busca crear un crédito contributivo para mitigar el efecto inflacionario del combustible y los aumentos que ha experimentado durante los pasados meses.</p> <p>La medida busca conceder un crédito contributivo reembolsable de hasta un máximo de \$1,500 a todo contribuyente que evidencie tener uno o más vehículos registrados en el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). El Informe presenta un análisis sobre el impacto fiscal de crear este crédito contributivo y provee un estimado del número de contribuyentes beneficiados por esta medida. De igual forma, se cuantifica el aumento en precios observado en todos los bienes y en particular, el precio de gasolina, en los pasados años.</p> <p>El efecto fiscal de implementar esta medida se estimó en \$854.5 millones.</p>
Informe 2023-10   PC 1351	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1351 (P. de la C. 1351) , que tiene la intención de establecer mediante ley la exención del cobro del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) a los efectos escolares en la primera semana de julio y de enero.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$14.1 millones, según el Departamento de Hacienda.</p>
Informe 2023-11   PS 778	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 778 (P. del S. 778) que propone crear la Oficina de Apoyo a las Personas sin Hogar (OAPSH) para atender el problema del "sinhogarismo" en Puerto Rico.</p> <p>Tomando en consideración la nómina de los empleados, aportaciones patronales, y otros gastos operacionales, este Informe estima que el efecto fiscal por el aumento de gastos del P. del S. 778 es de \$419,299.</p>
Informe 2023-012   PC 1643	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1643 (P. de la C. 1643) , que tiene la intención de conceder una deducción, no mayor de \$500.00, por gastos elegibles incurridos por educadores para la compra de materiales y servicios relacionados con su práctica docente.</p> <p>El efecto fiscal de implementar esta medida se estimó en \$1.7 millones.</p>
Informe 2023-013   PC Sustitutivo	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) revisó el estimado fiscal presentado en los informes 2023-002 y 2023-006, sobre los Proyectos de la Cámara 1645 (P. de la C 1645) y 1602 (P. de la C. 1602), respectivamente.</p> <p>Dichos proyectos proponen varias enmiendas al Código de Rentas Internas (CRI) con la intención primordial de reducir los impuestos a individuos y corporaciones, simplificar el sistema contributivo y extender el término de edad en el cual un joven es elegible para obtener la extensión de \$40,000.</p> <p>El efecto fiscal de implementar estas medidas se estimó originalmente en \$655 millones (PC 1645) y \$29.1 millones (PC1602).</p>
Informe 2023-14   PC 1544	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del proyecto de la Cámara de Representantes 1544 (P. de la C. 1544). Dicho proyecto busca establecer una exención del pago del Impuesto Sobre Ventas y Usos para los muebles y enseres del hogar luego de una declaración de desastre natural.</p> <p>El efecto fiscal estimado, de aprobarse el P. de la C. 1544, sería de \$1.23 millones.</p> <p>También, se presenta otro escenario donde el efecto fiscal podría aumentar a \$1.53 millones si las ventas aumentan un 25% por la exención de IVU en el periodo de emergencia.</p>

Informe 2023-15   PC 1554	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del proyecto de la Cámara de Representantes 1554 (P. de la C. 1554). Dicho proyecto busca establecer una exención del cobro del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) sobre aquellos alimentos preparados (según definidos por el código de rentas internas), ante una declaración de desastre. El efecto fiscal estimado, de aprobarse el P. de la C. 1554, sería de \$2.7 millones cada semana (precios a marzo 2023) o de \$10.7 millones en una base mensual. El efecto fiscal anual es contingente al tiempo de duración del Estado de Emergencia.
Informe 2024-001   PC 154	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 154 (P. de la C. 154) el cual tiene la intención de crear el Programa de Competencias Universitarias en Diseño y Desarrollo de Aplicaciones Móviles adscrito al Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico.  El efecto fiscal de implementar esta medida se estimó en \$47,462.
Informe 2024-002   PC 803	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 803 (P. de la C. 803) el cual tiene la intención de conceder una deducción de \$2,500 a los abogados que presten servicios pro-bono por un periodo de más de seis meses en cada año contributivo a través de organizaciones sin fines de lucro o como parte del programa de Abogados y Abogadas de Oficio designados por el Tribunal.  El efecto fiscal de implementar esta medida se estimó en \$574,698.
Informe 2024-003   PC 1364	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del proyecto de la Cámara de Representantes 1364 (P. de la C. 1364). Dicho proyecto busca establecer una exención del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) a los artículos destinados a ser utilizados o consumidos por infantes. El efecto fiscal de implementar esta medida se estimó en \$11.1 millones durante los 24 días de exención contributiva en un año.
Informe 2024-004   PC 1601	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara de Representantes 1601 (P. de la C. 1601). Dicho proyecto busca establecer una exención del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) a los pañales para niños, ropa y zapatos para bebés y niños pequeños.  El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$140,526 por 3 días de exención contributiva en un año.
Informe 2024-005   PC 1651	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) realizó un primer informe cuyo propósito es analizar y sintetizar los estudios, estimados, evidencia y argumentos que se han presentado hasta el momento por expertos y entidades en relación al potencial impacto de una derogación parcial de la Reforma Laboral del 2017. Este ejercicio tiene el objetivo de servir de base y punto de partida para desarrollar un estimado de impacto fiscal del Proyecto de la Cámara de Representantes 1651 (P. de la C. 1651).  Esta medida busca restituir los beneficios y derechos laborales, tal como se proponía en la Ley Núm. 41-2022.
Informe 2024-006   PS 1201	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1201 (P. del S. 1201) que crea una zona especial de desarrollo económico en los municipios de Vieques y Culebra.  El efecto fiscal preliminar de esta medida es de \$2.0 millones para el año fiscal 2024. Dicho efecto estimado pudiera cambiar una vez se lleve a cabo el estudio de viabilidad y se definan otros artículos que pudieran estar exentos.
Informe 2024-007   PS 479	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 479 (P. del S. 479) que propone aumentar el salario mínimo de los tecnólogos médicos en el sector privado, en función de la experiencia y ejecución de éstos.  De aprobarse esta medida, se estima que el fisco dejaría de recibir unos \$5.3 millones en el primer año que entre en vigor.

Informe 2024-008   PS 1256	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el Proyecto del Senado 1256 (P. del S. 1256) que tiene la intención de implementar energía renovable en las escuelas públicas de Puerto Rico.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costo fiscal del P. del S. 1256, se concluyó que, al momento, no es posible precisar el mismo.</p>
Informe 2024-009   PC 1333	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara de Representantes 1333 (P. de la C. 1333), que propone declarar un estado de emergencia por violencia infantil en Puerto Rico por un término de tres años. Esto a raíz del alza en el número de casos reportados por violencia infantil.</p> <p>De aprobarse esta medida, se estima que durante los tres años, la Administración de Familias y Niños (ADFAN), incrementará sus gastos operacionales en \$16.5 millones a raíz del incremento en nómina. Dado este incremento, el fisco recibirá unos \$654,686 por concepto de contribución sobre ingresos, por lo que el efecto fiscal neto del P. de la C. 1333 se estimó en unos \$15.9 millones.</p>
Informe 2024-010   PC 415	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 415 (P. de la C. 415). Dicho proyecto busca establecer una deducción para las personas que incurran en gastos relacionados al cuidado de personas de edad avanzada y otros fines relacionados.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$12.1 millones.</p>
Informe 2024-011   PC 1738	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1738 (P. de la C. 1738) el cual tiene la intención de establecer una amnistía de 50% por un término de 90 días en el pago de multas, intereses y recargos por infracciones a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico emitidas desde enero de 2022 a la fecha de vigencia de la ley.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en -\$113.3 millones al Fondo General.</p>
Informe 2024-012   PC 1668	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1668 (P. de la C. 1668) que propone crear la figura de Compañía de Red de Entrega y Comercio Local para que estas no sean las retenedoras del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU).</p> <p>De aprobarse esta medida, se estima que el fisco pudiera dejar de recibir \$25.1 millones para el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-013   PC 1797	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) , evaluó el Proyecto de la Cámara 1797 (P. de la C. 1797), que propone enmendar la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico con el fin de añadir la palabra veterana junto veterano.</p> <p>El efecto fiscal, del P. de la C. 1797, en el Fondo General no es material ya que el mismo no implica cambios en los ingresos del fisco, ni aumentos materiales en gastos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (Departamento).</p>
Informe 2024-014   PC 1848	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) , estimó el efecto fiscal del proyecto de la Cámara de Representantes 1848 (P. de la C. 1848). Dicho proyecto busca reestructurar los criterios uniformes para establecer el salario base de los fiscales de distrito, fiscales auxiliares IV, III, II, I, procuradores de menores, procuradores de familia y registradores de la propiedad.</p> <p>El efecto fiscal de la medida se estimó en un aumento del gasto de 6.4 millones.</p>
Informe 2024-015   PC 1747	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1747 (P. de la C. 1747) que propone una exención del pago de contribuciones sobre ingresos derivados de la pensión militar de los veteranos de guerra en Puerto Rico.</p> <p>De aprobarse esta medida, se estima que el efecto fiscal pudiera ser de \$10.1 millones para el año fiscal 2024.</p>

Informe 2024-016   PS 936	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 936 (P. del S. 936). El mismo propone enmendar la "Ley de Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el fin de asignar más fondos a los municipios. A través de una redistribución en los porcentajes de recaudos del impuesto sobre ocupación a los alquileres de corto plazo.</p> <p>Dicha reasignación no tiene un impacto fiscal directo en el fondo general.</p>
Informe 2024-017   RCS 393	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó la Resolución Conjunta del Senado 393 (R. C. del S. 393) que propone asignarle al municipio de Juana Díaz \$350,000 para poder realizar mejoras a las instalaciones del Centro de Bellas Artes Ada Mage Zayas, ubicado en el Municipio Autónomo de Juana Díaz.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida está dado por la propia R. C. del S. 393, el cual es \$350,000. La OPAL no realizó el estimado fiscal debido a que la Resolución ya establece el costo de aprobar la medida.</p>
Informe 2024-018   PC 1799	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1799 (P. de la C. 1799) que propone crear la Oficina del Comisionado de Acuicultura (OCA) para atender la población que practica la acuicultura y pesca.</p> <p>Tomando en consideración la nómina de empleados, aportaciones patronales y otros gastos operacionales, este Informe estima que el efecto fiscal por el aumento de gastos del P. de la C. 1799 es de \$1.8 millones.</p>
Informe 2024-019   PS 880	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 880 (P. del S. 980). El mismo propone establecer el "Fondo Especial para la Igualdad Social" que tenga como propósito principal sufragar la obra pública dirigida a combatir la pobreza y la desigualdad social en Puerto Rico.</p> <p>Dicha creación no tiene un impacto fiscal directo en el fondo general.</p>
Informe 2024-020   PC 835	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el Proyecto de la Cámara (P de la C. 835) que propone destinar la suma de dos millones de dólares (\$2,000,000) anuales para el Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida está dado por el P. de la C. 835, el cual es \$400,000. La OPAL no realizó el estimado fiscal debido a que el Proyecto ya establece el costo de aprobar la medida.</p>
Informe 2024-021   PS 1269	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el Proyecto del Senado 1269 (P. del S. 1269) que tiene la intención de implementar energía renovable en las estructuras adscritas a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP).</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costo fiscal del P. del S. 1269, se concluyó que, al momento, no es posible precisar el mismo.</p>
Informe 2024-022   PC 1839	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) revisó y actualizó los estimados del efecto fiscal de las disposiciones del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1839. La intención del proyecto es promulgar la Ley para Establecer un Sistema Contributivo Simple y Equitativo para todos los Puertorriqueños. El Sustitutivo propone varias enmiendas al Código de Rentas Internas (CRI) con la intención primordial de reducir los impuestos a individuos, corporaciones, incentivar a los jóvenes médicos e inversionistas residentes y aumentar el crédito para pensionados de bajos ingresos. Además, incluye varias disposiciones administrativas y de cumplimiento para simplificar el sistema contributivo.</p> <p>Las medidas propuestas se implantarán en los años contributivos 2023 y 2024. Por tal razón, el efecto fiscal varía en cada uno de los próximos años fiscales. Para el año</p>

	fiscal 2024 se estima en \$595.8 millones. En el año fiscal 2025 sería \$562.1 millones.
Informe 2024-023   PS 1143	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el Proyecto del Senado 1143 (P. del S. 1143). Dicho proyecto propone la reducción de la jornada laboral de los trabajadores y trabajadoras de las agencias e instrumentalidades públicas de Puerto Rico de cinco días a cuatro días a la semana, manteniendo la misma remuneración salarial.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costos del P. del S. 1143, se concluyó que, al momento, no se puede precisar el mismo.</p>
Informe 2024-24   PC 1330	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1330 (P. de la C. 1330) que propone que el Departamento de Educación asuma los costos relacionados a premiaciones, certificaciones y graduaciones de los estudiantes que reciben una educación especial y de los estudiantes que estén por debajo del nivel de pobreza.</p> <p>De aprobarse la medida, el costo fiscal estimado pudiera ser de \$9.4 millones para el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-25   PS 1193	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el costo del Proyecto del Senado 1193 (P. del S. 1193). Dicho proyecto busca establecer la Ley de Protección a la Integridad Física y la Salud Mental de los atletas profesionales en Puerto Rico, a los fines de garantizar que todo atleta profesional en Puerto Rico tenga una póliza o cubierta de salud.</p> <p>El efecto fiscal de implementar esta medida, si el costo lo asumiera las entidades gubernamentales pertinentes, se estimó en \$1.4 millones.</p>
Informe 2024-026   PS 1257	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado (P. del S. 1257). Dicho proyecto busca establecer una exención de tres por ciento (3%), en el pago del impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación a residentes de Puerto Rico.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$14.7 millones al presupuesto de la Compañía de Turismo, y no en el Fondo General. En términos del Fondo General el P. del S. 1257, no tiene un efecto fiscal directo dado que dichos ingresos no entran al Departamento de Hacienda, ya que la Ley 272 del 2003 le otorgó el poder de fijar, determinar, tasar, recaudar, fiscalizar, distribuir, reglamentar, investigar y sancionar el impuesto sobre el canon por ocupación a la Compañía de Turismo.</p>
Informe 2024-027   PS 1052	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1052 (P. del S. 1052). Dicho proyecto busca establecer una licencia especial con paga de hasta tres días al mes para las personas menstruantes.</p> <p>La creación de esta licencia especial no tiene un impacto fiscal directo en el fondo general, ya que la misma no representa un incremento en salario y por lo tanto un aumento en gastos de esa partida para las agencias del gobierno. Por otro lado, tampoco se experimentaría una reducción en los recaudos del fondo general, ya que no habría un aumento en el gasto de las empresas privadas. Sin embargo, nuestra oficina sí estimó el posible costo implícito de la licencia, el cual sería de \$120.1 millones para los 8 meses restantes del año fiscal 2024, mientras para el año fiscal 2025 sería de \$178.1 millones.</p>

Informe 2024-028   PC 1651	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) llevó a cabo un análisis del Proyecto de la Cámara 1651 (P. de la C. 1651), el cual tiene la intención de restablecer ciertos derechos y beneficios laborales a empleados del sector privado. Previo al desarrollo de este informe, se publicó un primer Informe del P. de la C. 1651 (Informe 2024-005) donde se llevó a cabo una revisión comprensiva de las discusiones previas sobre la ahora derogada Ley Núm. 41-2022 y el potencial efecto fiscal de derogar ciertas disposiciones de la Ley Núm. 4-2017.</p> <p>El análisis de la OPAL, basado en la opinión experta de la doctora y profesora Teresa Ghilarducci, concluyó que, de ser aprobado el P. de la C. 1651, las enmiendas a la Ley Núm. 4-2017 no tendrían un efecto significativo en los recaudos del gobierno. Incluso, de existir algún efecto, sería positivo. En la sección de Apéndice se incluye íntegramente el Informe de la Dra. Ghilarducci sobre el impacto fiscal y económico del P. de la C. 1651.</p>
Informe 2024-029   PC 1798	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1798 (P. de la C. 1798). Dicho proyecto busca modificar la forma en que se aplica el impuesto sobre inventarios en Puerto Rico, con el fin de garantizar una mayor disponibilidad de productos y suministros esenciales en situaciones de emergencia.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$1.1 millones en los ingresos de los municipios. En términos del Fondo General, el P. de la C. 1798 no tiene efecto fiscal directo, ya que dichos ingresos no entran al Departamento de Hacienda, sino que son ingresos de los municipios.</p>
Informe 2024-030   PC 241	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 241 (P. de la C. 241), el cual tiene la intención de establecer dentro de cada año contributivo una deducción especial, igual a la cantidad de los gastos incurridos por servicios médicos veterinarios, incluyendo costos de medicamentos de receta para la prevención y el tratamiento de las mascotas. De igual modo, la medida busca aclarar que los refugios privados, santuarios y grupos de rescates de animales, debidamente constituidos como entidades sin fines de lucro bajo las leyes de Puerto Rico, se considerarán entidades exentas de tributación.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$26.6 millones.</p>
Informe 2024-031   PC 1903	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1903 (P. de la C. 1903), la Resolución Conjunta de la Cámara (R. C. de la C. 574) y el Proyecto del Senado 776 (P. del S. 776). Estos proyectos proponen eliminar impuestos al petróleo. En el caso del P. de la C. 1903, propone derogar la Ley 1-2015, la R. C. de la C. 574 propone suspender la imposición, cobro y pago del arbitrio sobre cada galón o fracción de galón del combustible de gasolina y sobre petróleo curdo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, y el P. del S. 776 propone enmendar la sección 3020.01 y eliminar las Secciones 3020.06, 3020.07 y 3020.07A, a los fines de eliminar todo arbitrio al petróleo y sus derivados, mantener las exenciones del petróleo y sus derivados sobre impuesto de venta y uso.</p> <p>El efecto fiscal de aprobar el P. de la C. 1903 sería de 154.2 millones, de aprobar la R. C. de la C. 574 sería de \$532.9 millones y de aprobar el P. del S. 776 sería de \$1,248.5 millones, para el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-032   RCC 231	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó la Resolución Conjunta de la Cámara 231 (R. C. de la C. 231), que propone ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, incluyendo a su ente administrador LUMA Energy, LLC, y LUMA Energy Servco, LLC, a otorgar créditos a los abonados, ya sean comerciales o residenciales, para cubrir el costo de reparación o sustitución de cualquier electrodoméstico, enser o equipo dañado debido a apagones, fluctuaciones o bajas en el voltaje del sistema eléctrico en el país.</p>

	<p>Dado la información disponible y el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costos al ente administrador de la AEE, se concluyó que no es posible precisar el costo de la R. C. de la C. 231.</p>
Informe 2024-033 PC 1865	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1865 (P. de la C. 1865) . El cual propone establecer la Ley para Incentivar la Retención y Retorno de Nuestra Juventud y Fomento de Familias Jóvenes. Este proyecto de ley incluye varias disposiciones contributivas que conceden exenciones fiscales, créditos y deducciones para incentivar la retención y retorno de jóvenes.</p> <p>El efecto fiscal total de implantar esta medida se estimó en \$2,752.6 millones durante su vigencia de diez años. La proyección anual de dicho efecto fluctuará entre \$247.7 y \$307.6 millones.</p>
Informe 2024-034 I PC 1839	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), actualizó el estimado original del efecto fiscal de las disposiciones del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1839. El estimado actualizado es de acuerdo con las enmiendas aprobadas por el Senado de Puerto Rico al Sustitutivo. La intención del proyecto es, promulgar la Ley para Establecer un Sistema Contributivo Simple y Equitativo para todos los Puertorriqueños. El Sustitutivo propone varias enmiendas al Código de Rentas Internas (CRI), con la intención primordial de reducir los impuestos a individuos, corporaciones, incentivar a los jóvenes médicos, y aumentar el crédito para pensionados de bajos ingresos. Además, incluye varias disposiciones administrativas y de cumplimiento para simplificar el sistema contributivo.</p> <p>Las medidas propuestas entrarían en vigor para el año contributivo 2023, afectando los ingresos al Fondo General del año fiscal 2024. El estimado original ,del efecto fiscal para el año fiscal 2024, era \$595.9 millones. El estimado actualizado, con los cambios del Senado para el año fiscal 2024, es de \$499.9 millones.</p>
Informe 2024-035 I PC 1409	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1409 (P. de la C. 1409) , el cual tiene la intención de crear un nuevo crédito contributivo por concepto de gastos médicos de veterinario de mascotas domésticas de los contribuyentes.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida se estimó en \$1.7 millones para el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-036 I RC 435	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó la Resolución Conjunta 1 del Senado 435 (R. C. del S. 435). La cual ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a colaborar con LUMA Energy y otras agencias pertinentes para instalar el alumbrado en la carretera PR-3 y PR-26.</p> <p>Esta medida no tiene un impacto fiscal directo en el fondo general, ya que los fondos para realizar las mejoras provienen de la ley federal Public Law 117-58. Sin embargo, es necesario determinar si se requiere cumplir con algún requisito de pareo de fondos, los cuales podrían ser cargados contra el fondo general.</p>
Informe 2024-037 I PS 1232	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1232 (P. del S. 1232) . Dicho proyecto busca establecer políticas y regulaciones para garantizar un trato digno y respetuoso de los restos mortales de personas indigentes fallecidas en Puerto Rico.</p> <p>Dicha medida no contempla un efecto fiscal en cuanto al fondo general. Sin embargo, de ser aprobada la medida, conllevaría un efecto fiscal sobre las arcas de los municipios de \$183,945 en el año fiscal 2025, para fines de sufragar los gastos de inhumación.</p>

Informe 2024-038   PC 1701	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1701 (P. de la C. 1701) , el cual tiene la intención de crear la Ley de la Oficina Anticorrupción e Integridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OAIP), crear el Grupo Inter agencial Anticorrupción y derogar varias leyes, entre ellas: La Ley del Inspector General de Puerto Rico (OIG), la Ley de la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente (OPFEI) y la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG). La medida busca establecer la OAIP como un ente consolidado para el procesamiento de crímenes de corrupción.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en un gasto adicional de \$8.9 millones para el año fiscal 2024, y un ahorro de \$1.1 millones a partir del año fiscal 2025. Esto debido a que la OAIP estaría sustituyendo la OPFEI, la OIG y la OEG. Según dispone la medida, en el primer año se le asignarán \$10 millones a la OAIP para gestionar la transición, el efecto en dicho año sería un aumento en gasto de \$8.9 millones, pero luego de terminada la transición, el fondo general obtendrá un ahorro estimado de \$1.1 millones.</p>
Informe 2024-039   PC 745	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el Proyecto de la Cámara 745 (P. de la C. 745) . Dicho proyecto tiene como función primordial garantizarle el acceso a los gimnasios al aire libre que sean financiados con fondos públicos a las personas con impedimentos.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costo fiscal del P. de la C. 745, se concluyó que, al momento, no es posible precisar el mismo.</p>
Informe 2024-040   PC 1862	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1862 (P. de la C. 1862). Dicho proyecto busca establecer internados educativos para los jóvenes universitarios en todas las agencias y entidades del gobierno de Puerto Rico.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$7.7 Millones para el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-041   PS 57	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 57 (P. del S. 57) , que propone proveerle a todo empleado retirado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un veinticinco (25) por ciento de descuento en la compra del comprobante de Rentas Internas requerido para solicitar la Tarjeta de Identificación oficial emitida por el Gobierno y enmendar el Artículo 3.24 de la Ley Núm. 22-2000.</p> <p>De aprobarse esta medida, se estima que el efecto fiscal sería un aumento en recaudos de \$665,641 para el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-042   PC 1760	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1760 (P. de la C. 1760) . El mismo propone limitar el cobro de solicitud de una determinación al Secretario, para obtener la exención contributiva para una entidad sin fines de lucro u organización con fines no pecuniarios. De aprobarse la medida, ésta no tendría efecto en el fondo general. El efecto lo tendría el fondo establecido por la Ley Núm. 15-1990, pero dicho efecto no es posible determinar con precisión.</p>
Informe 2024-043   PC 1433	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1433 (P. de la C. 1433) , que propone crear la Ley para el financiamiento del Nuevo Coliseo Arquelio Torres Ramírez, y crear un fondo nutrido por ingresos de la Lotería Adicional.</p> <p>Dicha medida contempla un efecto fiscal de \$40 millones. Sin embargo, según Memorial Explicativo sometido por el alcalde del Municipio de San Germán, el costo de la construcción del Coliseo sería de aproximadamente \$60 millones.</p> <p>La OPAL no realizó el estimado fiscal debido a que, el P. de la C. 1433 establece el costo de aprobarse la misma.</p>

Informe 2024-044   PC 1716	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1716 (P. de la C. 1716). Dicho proyecto busca crear una ley para financiar la construcción de un nuevo parque deportivo llamado "Tuto Mendoza" en Cabo Rojo, Puerto Rico, que sirva como hogar para los Piratas de Cabo Rojo, equipo de beisbol.</p> <p>Dicha medida contempla un efecto fiscal en cuanto al fondo general estimado en \$20 millones.</p>
Informe 2024-045   PC 1810	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1810 (P. de la C. 1810). Dicho proyecto propone enmendar la Ley del Programa de Medición Neta de la Autoridad de Energía Eléctrica para disponer que, a partir del 1 de julio de 2024, cualquier sobrante de los créditos por kilovatios-horas acumuladas por cliente retroalimentante, se compense en un cien por ciento (100%) a este.</p> <p>De aprobarse esta medida, se estima que el efecto fiscal en el presupuesto del Departamento de Educación sería de \$15.9 millones para el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-046   PC 432	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 432 (P. de la C. 432). Dicho proyecto busca enmendar la Ley Núm. 14-2004, también conocida como la "Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña", para otorgar un porcentaje de preferencia en la adquisición de bienes y servicios a empresas o microempresas creadas por residentes de vivienda pública en Puerto Rico, con un porcentaje de hasta el 5% para servicios y hasta el 4% para la adquisición de artículos producidos localmente.</p> <p>Dicha medida no tiene efecto fiscal sobre el Fondo General.</p>
Informe 2024-047   PC 1796	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1796 (P. de la C. 1796). Dicho proyecto propone incluir el lunes feriado federal en conmemoración de los muertos en la guerra ("Memorial Day"), al periodo de exención del pago del Impuesto Sobre Ventas y Usos ("IVU") sobre los artículos y equipos de primera necesidad al comienzo de la temporada de huracanes.</p> <p>De aprobarse esta medida, ésta no tendría efecto fiscal adicional significativo al que ya produce la Ley Núm. 20-2022, actualmente vigente.</p>
Informe 2024-048   PS 69	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 69 (P. del S. 69), que tiene la intención de establecer un proceso de auto certificación para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para la obtención de permisos de usos. De la misma manera, dispone que toda obra gubernamental que se realice con el fin de reparar o reconstruir la infraestructura afectada por el paso de un evento natural, sea declarada como obra exenta.</p> <p>Debido a que el proceso de permiso automático para las PYMES ya está establecido, y las obras públicas de reconstrucción realizadas en su totalidad por entidades gubernamentales actualmente están exentas según el Reglamento Conjunto vigente de la Junta de Planificación, de aprobarse el P. del S. 69, ambas enmiendas propuestas no representan un efecto fiscal directo en el Fondo General.</p>
Informe 2024-049   PC 1870	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1870 (P. de la C. 1870). Dicho proyecto busca establecer una licencia especial a los familiares de los militares por un término de cinco días laborables cada año natural.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costos del P. de la C. 1870, se concluye que con la información disponible no se puede precisar.</p>
Informe 2024-050   PS 490	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 490 (P. del S. 490), según el entrillado electrónico, que propone extender los incentivos al inversionista residente de Puerto Rico independientemente de su procedencia previa.</p>

	<p>El efecto fiscal de aprobar esta medida sería de \$34.9 millones para el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-051   PS 619	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el Proyecto del Senado 619 (P. del S. 619), según aprobado en ambos cuerpos legislativos, que propone enmendar la Ley Núm. 1-2011 a fines de aumentar la deducción máxima actual de \$500 a \$1,000 por aportaciones a cuentas educativas por beneficiario.</p> <p>De aprobarse la medida, esta tendría un efecto fiscal de \$724,258 para el 2024.</p>
Informe 2024-052   PS 1030	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto del Senado 1030 (P. del S. 1030). Dicho Proyecto busca que ninguna organización de salud, aseguradoras, terceros administradores y otros planes médicos, denieguen solicitud de un médico, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, prehospitales, proveedor de equipo médico o cualquier otra persona autorizada para proveer servicios de cuidado de la salud para convertirse en proveedor de éstos.</p> <p>De aprobarse la medida, ésta no tendría efecto en el fondo general ya que es una política pública destinada a regular un mercado. No obstante, pudiera tener efectos en el mercado que se pretende regular mediante la pieza legislativa.</p>
Informe 2024-053   PC 1941	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1941 (P. de la C. 1941). Dicho proyecto busca enmendar la Ley Núm. 1-2011, con el fin de conceder una deducción de \$500 a todo padre o madre que pague la educación privada de sus hijos(as).</p> <p>El efecto fiscal de dicha medida se estimó en unos \$4.2 millones para el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-054   PS 444	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 444 (P. del S. 444). Dicho proyecto busca crear la "Ley de Salario Base a los Técnicos de Emergencias Médicas", adscritos al Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, para establecer un salario base de \$2,300 para los puestos de técnico de emergencias paramédico básico y despachador; así como de \$2,600 a los técnicos de emergencias paramédico.</p> <p>De aprobarse la medida, se estima que representa un aumento en gasto por concepto de nómina y beneficios de \$2.1 millones en el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-055   PS 1285	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto del Senado 1285 (P. del S. 1285). Dicho proyecto propone enmendar la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", para establecer el porcentaje máximo de depósito a ser cobrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) al momento de procesar y evaluar toda solicitud de nueva conexión de acometida de agua potable o alcantarillado sanitario, y para autorizar que se configuren planes de pago.</p> <p>De aprobarse la medida, ésta no tendría efecto fiscal en el Fondo General. Sin embargo, el efecto fiscal en el presupuesto de la AAA se estimó en \$112,079 lo que representa un efecto marginal del 0.01% de los ingresos totales de la agencia.</p>
Informe 2024-056   PC 1537	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara 1537 (P. de la C. 1537). Dicho proyecto propone un plan de incentivos para el pago de contribuciones adeudadas relevando del pago de intereses, recargos y penalidades.</p> <p>De aprobarse el P. de la C. 1537, éste pudiera tener un aumento en ingresos de \$118 millones en un periodo de 4 años. No obstante, luego pudiera representar una disminución en los ingresos del gobierno producto de expectativa de nuevas amnistías por parte de los contribuyentes.</p>

Informe 2024-057   PC 1582	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1582 (P. de la C. 1582). La pieza legislativa busca enmendar la Ley Núm. 1-2011 con el fin de conceder un crédito contributivo a todo individuo residente de Puerto Rico que haya sufrido pérdidas en sus inversiones en bonos y fondos cerrados domiciliados en Puerto Rico</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de efecto fiscal del P. de la C. 1582, se concluyó que al momento no es posible precisar el mismo.</p>
Informe 2024-058   RS 175	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó la Resolución del Senado 175 (R. del S. 175). La cual ordena a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción y a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal realizar una investigación sobre el costo para el erario y el efecto en la economía de las políticas de prohibición y castigo, llevadas a cabo por el estado para combatir el uso de sustancia controladas en los pasados diez años. A su vez cuantificar el costo de la adopción de un acercamiento salubrista al problema y realizar una comparativa entre ambos enfoques.</p> <p>Esta resolución no tiene un impacto fiscal directo en el Fondo General, ya que los mandatos a las comisiones y agencias no conllevan un costo adicional al erario.</p>
Informe 2024-059   PS 1112	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1112 (P. del S. 1112). Dicho proyecto busca excluir al Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1 del Departamento de Seguridad Pública, y crear la Ley del Sistema de Emergencias 9-1-1 para garantizar que el uso de fondos recibidos para el 9-1-1 se utilicen de acuerdo con la regulación federal vigente.</p> <p>De aprobarse la medida, ésta no tendría efecto fiscal en el Fondo General.</p>
Informe 2024-060   PC 1574	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1574 (P. de la C. 1574). Dicho proyecto busca establecer una exención del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) a las ventanas y puertas de impacto manufacturadas en Puerto Rico por un periodo de dos años.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$25.7 millones durante los dos años de vigencia.</p>
Informe 2024-061   PS 1237	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1237 (P. del S. 1237). Dicha medida busca establecer el Observatorio de Trata Humana de Puerto Rico bajo el Departamento de Justicia de Puerto Rico.</p> <p>Tomando en consideración la nómina de los empleados, aportaciones patronales y otros gastos operacionales, este Informe estima que el efecto fiscal por el aumento neto en gastos del P. del S. 1237 es de \$169,972.</p>
Informe 2024-062   PC 634	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara 634 (P de la C. 634), que propone modificar la Ley 323-2003, conocida como "Ley del Programa de Comercio y Exportación de Puerto Rico", con el propósito de facilitar, reorganizar y simplificar la aplicación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto al fomento de las industrias creativas.</p> <p>De aprobarse, esta medida no tendría efecto fiscal sobre el Fondo General.</p>
Informe 2024-063   PC 1894	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1894 (P. de la C. 1894), según el texto de aprobación final por la Cámara de Representantes. Dicho proyecto busca aumentar \$1,000 mensuales los salarios de los empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), así como reducir en un 30% los contratos otorgados por la AAA.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal sería un aumento en gastos de la AAA por concepto de nómina de \$44.5 millones para el año fiscal 2025, y un incremento en</p>

	<p>recaudos al Fondo General de \$5.5 millones para el mismo periodo por concepto de las contribuciones sobre ingresos y de los Impuestos sobre Ventas y Uso (IVU).</p>
Informe 2024-064   PS 1308	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1308 (P. del S. 1308), el cual tiene la intención de incluir en la definición de "Servidores Públicos de Alto Riesgo" a los alguaciles adscritos al Poder Judicial y disponer que estos se puedan acoger al retiro voluntario luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio. De igual modo, busca extender por excepción la edad de retiro obligatorio para los "Servidores Públicos de Alto Riesgo" a sesenta y dos (62) años de edad.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida se calculó en unos \$4.5 millones durante el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-065   PS 1312	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1312 (P. del S. 1312). El mismo propone enmendar la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" con el fin de extender el periodo de impugnación de las multas impuestas por alegadas violaciones a dicha Ley.</p> <p>De aprobarse el proyecto de Ley, este no tendría un efecto fiscal directo en el Fondo General.</p>
Informe 2024-066   PS 1387	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1387 (P. del S. 1387). Dicho proyecto busca ampliar el acceso a la negociación colectiva a más empleadas y empleados, y para incluir a otras agencias públicas, instrumentalidades del gobierno y municipios.</p> <p>Las disposiciones de extender el derecho a negociación colectiva, propuesto en el P. del S. 1387, no representa un efecto fiscal directo en el Fondo General. Sin embargo, el producto de dichas negociaciones colectivas no se puede determinar.</p>
Informe 2024-067   PC 1994	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1993 (P. de la C. 1993). Dicho proyecto propone una deducción especial a individuos y corporaciones, por concepto de gastos incurridos, en la compra e instalación de protectores de sobre carga instalados en la entrada de servicio de energía eléctrica.</p> <p>De aprobarse el P. de la C. 1993, el efecto fiscal del mismo pudiera ser potencialmente de \$21.2 millones para el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-068   PS 1198	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1198 (P. del S. 1198). Dicho proyecto busca establecer una comisión conjunta permanente, en la Asamblea Legislativa, encargada de atender todos los asuntos relacionados a la innovación y la tecnología avanzada.</p> <p>De aprobar el P. del S. 1198, éste tendría un costo estimado de \$320,000 anuales, con cargo al presupuesto de la Asamblea Legislativa.</p>
Informe 2024-069   PS 1214	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto del Senado 1214 (P. del S. 1214). Dicho proyecto propone añadir tsunamis, y el sargazo excesivo, como situaciones de emergencia con acceso a la cubierta del Fondo de Emergencia.</p> <p>De aprobarse, esta medida no tendría efecto fiscal sobre el Fondo General, ya que añade dos situaciones de emergencias adicionales que cualificarían para el Fondo de Emergencia, el cual permanece inalterado en la medida.</p>

Informe 2024-070   PC 369	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara 369 (P. de la C. 369), según aprobado en la Cámara de Representantes, que propone crear un Programa de Becas Legislativas para estudiantes de escuela superior que se destaquen en proyectos de energía renovable.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida está dado por el propio P. de la C. 369, el cual es \$250,000. La OPAL no realizó el estimado fiscal debido a que el Proyecto ya establece el costo de aprobarse la medida.</p>
Informe 2024-071   PS 1392	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1392 (P. del S. 1392). Dicho proyecto busca establecer un crédito contributivo a toda micro, pequeña y mediana empresa que realice adaptaciones estructurales o elimine barreras arquitectónicas en su negocio.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de efecto fiscal de la medida no se puede precisar.</p> <p>Es importante mencionar que, actualmente, todos los gastos elegibles que incurre un negocio, irrespectivamente de su tamaño, que sean incurridos para cumplir con requisitos de ley, son deducibles conforme al Código de Rentas Internas. El P. del S. 1392 prohíbe la deducción de estos gastos elegibles para determinar el ingreso neto tributable y así evitar un doble beneficio para el contribuyente.</p>
Informe 2024-072   PC 1937	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1937 (P. de la C. 1937).<sup>1</sup> El mismo, tiene la intención de otorgar el derecho de acumular dos días de vacaciones por cada mes de servicio a los empleados gubernamentales que forman parte de las agencias relacionadas a la salud, incluidas en la medida.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida se calculó en unos \$9.0 millones durante el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-073   PC 654	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 654 (P. de la C. 654)<sup>1</sup>. Dicho proyecto tiene la intención de crear la Ley del Departamento de Planificación Sustentable y Permisos Integrados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2021 (DPS). La medida busca establecer el DPS como un ente que consolida bajo su mandato las funciones de las siguientes agencias: Junta de Planificación (JP), la Administración de Terrenos de Puerto Rico (AT) y la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe).</p> <p>El efecto fiscal, de aprobarse el P. de la C. 654, se estimó en un incremento en gasto de \$92,800.</p>
Informe 2024-074   PS 735	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 735 (P. del S. 735)<sup>1</sup>, según aprobado por el Senado de Puerto Rico, que propone reducir las penalidades por dejar de rendir ciertas Declaraciones Informativas, Planillas y Estados de Reconciliación, Informes de Transacciones, Declaraciones de Corredores o Negociantes de Valores.</p> <p>El efecto fiscal de aprobar esta medida al momento no se puede precisar debido a no disponibilidad de información sobre las penalidades por dejar de rendir Declaraciones Informativas, Planillas y Estados de Reconciliación, Informes de Transacciones, Declaraciones de Corredores o Negociantes de Valores.</p>
Informe 2024-075   PS 1357	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1357 (P. del S.1357).<sup>1</sup> El mismo, tiene la intención de que la Oficina de Orientación y Servicios a Ciudadanos Extranjeros en Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado, cree y mantenga actualizada una base de datos de las entidades públicas y del tercer sector que brindan servicios y apoyo a las personas inmigrantes, independientemente del estado migratorio de las personas servidas.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida estaría dado por el incremento en gasto por concepto de nómina que vería el Departamento de Estado para cumplir con lo dispuesto en la pieza legislativa. El mismo se calculó en unos \$63,800 para el año fiscal 2025.</p>

Informe 2024-076   PS 1384 y 1385	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1384 (P. del S. 1384) y el Proyecto del Senado 1385 (P. del S. 1385)<sup>1</sup>. Estos proyectos proponen aumentar el diferencial salarial a \$1,000 mensuales a aquellos que laboran en las escuelas de los municipios de Vieques y Culebra. En el caso del P. del S. 1384 propone el aumento del diferencial para empleados docentes y no-docentes que laboren en las escuelas de Vieques y Culebra. El P. del S. 1385 propone el aumento del diferencial solo a los maestros que laboren en las escuelas de estos municipios. De aprobarse la medida del P. del S. 1384 el costo potencial sería de \$2.5 millones anuales. El costo potencial del P. del S. 1385 sería de \$1.7 millones.</p>
Informe 2024-077   PS 1278	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1278 (P. del S. 1278)<sup>1</sup>, que propone enmendar varios artículos del Plan de Reorganización del Departamento de la Familia a los fines de crear la Administración de Servicios para Personas Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos como una entidad administrativa y programática adscrita al Departamento de la Familia y no como una administración auxiliar dentro de la Administración de la Familia y Niños.</p> <p>De aprobarse el P. del S. 1278, se estima que el efecto fiscal sería de un incremento en gasto del Fondo General de \$97.8 millones para el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-078   PC 225	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 225 (P. de la C. 225) . Dicho proyecto propone una revisión a la reglamentación vigente sobre adquisiciones de bienes y servicios, para las agencias del Gobierno, con el propósito de que se reserven al menos 3% de dichas adquisiciones para bienes y servicios prestados por empresas operadas por veteranos; y ordenándole al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a establecer un programa especializado para atender las necesidades de financiamiento y de asesoría financiera para veteranos.</p> <p>La OPAL concluye que el P. de la C. 225 no tiene efecto fiscal en el fondo general, ya que el costo de la medida sería implícito y con cargo al presupuesto ya asignado a las agencias del gobierno.</p>
Informe 2024-079   PC 1516	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara 1561 (P. de la C. 1561) , que propone declarar el 15 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal”.</p> <p>De aprobarse el P. de la C. 1561, la medida no tendría efecto fiscal sobre el Fondo General.</p>
Informe 2024-080   PS 1416	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1416 (P. del S. 1416) , que propone enmendar el Artículo 105 de la Ley Núm. 53-2021, conocida como la “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, para aclarar que el total de \$500 millones en asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico serán de uso irrestricto para la operación diaria de la institución.</p> <p>Dicha aclaración no tiene un efecto fiscal directo en el fondo general.</p>
Informe 2024-081   PS 1365	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1365 (P. del S. 1365) . Dicho proyecto propone conceder el crédito actual, por trabajo sobre el ingreso bruto, para contribuyentes que tengan 3 o más dependientes a personas de 60 años o más. De aprobarse la medida, se estima que el costo fiscal oscilaría en alrededor de \$256.2 millones para el año fiscal 2024.</p>
Informe 2024-082   PS 1361	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1361 (P. del S. 1361). Dicho proyecto propone reformar los plazos que los infractores de faltas administrativas de tránsito deberán pagar sus boletos de tránsito y otorgar derechos a descuentos de 50%, 25% y 15% a los que paguen sus boletos en los primeros 60 días desde haber expedido el boleto.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costo fiscal del P. del S. 1361, se concluyó que, al momento, no se puede precisar.</p>

Informe 2024-083   PC 1997	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1997 (P. de la C. 1997). El mismo, tiene la intención de establecer un nuevo mecanismo para computar la acumulación de licencia de vacaciones a las empleadas y empleados públicos; y para otros fines relacionados.</p> <p>El incrementar los días de vacaciones podría provocar una disrupción en las operaciones de las agencias gubernamentales, lo cual a su vez resultaría en la necesidad de contratar personal adicional para subsanar dicha situación. Esto tiene un impacto fiscal, pero el mismo no se puede precisar debido a las diferencias operacionales de cada agencia, es decir la necesidad de contratar personal adicional varía por cada entidad.</p>
Informe 2024-084   PC 2000	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2000 (P. de la C. 2000). El mismo, tiene la intención de crear un fondo especial complementario bajo la supervisión del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). A este fondo se destinará el 30% de los recaudos por concepto de multas administrativas y penalidades, impuestas bajo la Ley Núm. 110-2020, y el total de ayudas económicas productos de los Artículos 8 y 11 de dicha ley.</p> <p>Debido a que los recaudos por concepto de multas administrativas y penalidades, y las ayudas económicas recibidas ingresan una cuenta del DRNA custodiada por el Departamento de Hacienda cuyos fondos son utilizados para cubrir gastos operacionales del DRNA, de aprobarse el P. de la C. 2000, no tiene un efecto fiscal directo sobre el Fondo General.</p>
Informe 2024-085   PS 1300	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1300 (P. del S. 1300) . Dicho proyecto propone expedir una tablilla distintiva para Policías Veteranos, estatales o municipales.</p> <p>De aprobarse la medida, ésta no tendría efecto fiscal significativo al Fondo General, toda vez que no se exime del pago de lo dispuesto por ley para la expedición de tablillas de vehículos de uso privado. Sin embargo, se reconoce que conllevaría un costo al presupuesto del Departamento de transportación y Obras Públicas (DTOP), el cual no sería material dado. Actualmente la Ley Núm. 125 del 6 de noviembre de 2023 establece una iniciativa similar para los policías estatales, pero no incluye a los policías municipales.</p>
Informe 2024-086   RCS 438	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) , evaluó la Resolución Conjunta del Senado 438 (R. C. del S. 438), que propone una asignación anual de \$20 millones para atender la implementación de una política pública con relación a la atención o cuidado prolongado para la población de personas adultos mayores en Puerto Rico.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida está dado por la propia R. C. del S. 438, el cual es \$20 millones. La OPAL no realizó el estimado fiscal debido a que la Resolución ya establece el costo de aprobar la medida.</p>
Informe 2024-087   PC 1988	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1988 (P. de la C. 1988) . El mismo propone otorgar un bono de navidad de \$600 para los maestros pensionados y beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros.</p> <p>De aprobarse el proyecto de Ley, serán necesarios unos \$20.3 millones adicionales para cumplir con las disposiciones del proyecto de Ley. Sin embargo, el desembolso del bono de navidad producirá un incremento en el consumo de los beneficiarios, los recaudos del IVU por dicho consumo se calculó en \$651,187. Por lo que el efecto fiscal total se estimó en \$19.7 millones.</p>
Informe 2024-088   RCS 429	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal de la Resolución Conjunta del Senado 429 (R. C. del S. 429). El mismo tiene la intención de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), y a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), a realizar un estudio de viabilidad para la construcción intersecciones de diamante divergentes en Puerto Rico.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de efecto fiscal de la R. C. del S. 429, al momento, no se puede precisar el impacto fiscal de esta medida sobre el Fondo General.</p>

Informe 2024-089   PC 1250	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1250 (P. de la C. 1250). El mismo tiene la intención de crear un Fondo Especial para la adquisición de equipo y materiales para el Negociado de la Policía de Puerto Rico, en el cual se depositará el 80% del dinero en efectivo ocupado por los agentes de dicho negociado.</p> <p>Esta medida no tiene un impacto fiscal directo sobre el fondo general ya que representa una redistribución de las confiscaciones de dinero en efectivo. Actualmente, estas confiscaciones ingresan a un fondo especial en el Departamento de Hacienda el cual es administrado por la Junta de Confiscaciones del Departamento de Justicia.</p>
Informe 2024-090   PC 1989	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1989 (P. de la C. 1989). El mismo propone reestablecer la aportación patronal al seguro médico equivalente a la que reciben los maestros activos. De la misma manera, el proyecto propone reestablecer el bono de medicamentos a los maestros retirados, el cual será de \$600.</p> <p>De aprobarse el proyecto de Ley, el efecto fiscal sería de \$57.5 millones para el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-091   PC 1486	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1486 (P. de la C. 1486). El mismo propone crear la Ley del Bono por Aumento del Costo de Vida para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno a fin de que los pensionados de dicho sistema reciban una bonificación anual por concepto de Ajuste por Costo de Vida.</p> <p>De aprobarse el proyecto de Ley, los gastos del gobierno central incrementarían en alrededor de \$32.0 millones.</p>
Informe 2024-092   PC 1767	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1767 (P. de la C. 1767). Dicho proyecto busca establecer una exención del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) a los medicamentos no recetados vendidos en una farmacia.</p> <p>De aprobarse esta medida, los recaudos por concepto de IVU se reducirían en \$236.7 millones el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-093   PC 1841	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1841 (P. de la C. 1841). El mismo tiene la intención de incluir en la definición de "Servidores Públicos de Alto Riesgo" a los alguaciles adscritos al Poder Judicial y disponer que estos se puedan acoger al retiro voluntario luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio. De igual modo, busca extender por excepción la edad de retiro obligatorio para los "Servidores Públicos de Alto Riesgo" a sesenta y dos (62) años de edad.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida se calculó en unos \$4.5 millones durante el año fiscal 2024, y \$1.8 millones para el año fiscal 2025. Para este estimado, la OPAL hace referencia a su Informe 2024-064 en el cual se presenta el estimado del Proyecto del Senado 1308 (P. del S. 1308) que contiene las disposiciones equivalentes a las del P. de la C. 1841.</p>
Informe 2024-094   PC 1393	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1393 (P. del S. 1393). Dicho proyecto propone capacitar de manera compulsoria sobre seguridad cibernética, para la protección y el manejo adecuado de los sistemas y activos de información; establecer el Programa de Capacitación para la Seguridad Cibernética; e imponer penalidades. Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costos del P. del S. 1393, se concluye que, con la información disponible al momento, no se puede precisar.</p>
Informe 2024-095   RCC 589	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal de la Resolución Conjunta de la Cámara 589 (R. C. de la C. 589). Dicho proyecto propone que el aumento de \$1,000 mensuales, otorgado a los maestros mediante anuncio en junio de 2022, sea de manera recurrente.</p> <p>De aprobarse la R. C. de la C. 589, esta tendría un aumento en gasto anual de \$323.3 millones.</p>

Informe 2024-096   PS 1408 & RCS 483	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1408 (P. del S. 1408) y la Resolución Conjunta del Senado (R. C. del S. 483). Respectivamente, estos proyectos proponen aumentar la edad máxima para la otorgación de dispensas, que permitan continuar prestando servicios luego del retiro obligatorio, a los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico y declarar una moratoria de tres años para que continúen prestando servicios aquellos miembros de la Policía que no deseen acogerse al retiro obligatorio.</p> <p>Debido a que ambas medidas persiguen el mismo fin, buscar aumentar la edad máxima para las dispensas (hasta los 64 años en el caso del el P. del S. 1408) e implementar una moratoria de 3 años que permita a los individuos optar voluntariamente por continuar prestando servicios después de la edad de retiro obligatorio (hasta los 65 años en el caso de la R. C. del S. 483), las mismas no tienen un efecto fiscal directo sobre el Fondo General.</p>
Informe 2024-097   PC 34	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 34 (P. de la C. 34) . Dicho proyecto tiene la intención de enmendar la Ley Núm. 27-2011 con el fin de eliminar el requisito de pauta, distribución o exhibición comercial, al público en general, fuera de Puerto Rico para los proyectos fílmicos.</p> <p>La enmienda que propone la medida es de corte administrativo al momento de otorgar un decreto de exención contributiva para los proyectos fílmicos, por lo que el proyecto de ley no tiene un impacto fiscal directo sobre el Fondo General.</p>
Informe 2024-098   PS 1423	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1423 (P. del S. 1423) Dicho proyecto tiene la intención de enmendar la Ley Núm. 161-2009 con el fin de proveer mecanismos para simplificar y maximizar los procesos de expedición de permisos.</p> <p>A pesar de que las enmiendas que propone la medida son de corte administrativo, debido a que algunas de las agencias no cuentan con el personal adiestrado para administrar el "Small Business Portal" (SBP). Los cambios administrativos podrían implicar la necesidad de contratación del personal diestro para incorporar los cambios al sistema. Es por esto que al momento no se puede precisar el efecto fiscal de la medida.</p>
Informe 2024-099   PS 1433	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1433 (P. del S. 1433) . Dicho proyecto propone que entre los deberes del Secretario de Educación, se revisen y modifiquen los programas educativos para que se integren las herramientas tecnológicas, desarrollar talleres para el manejo de éstas, proveer acceso gratuito a redes de alta velocidad, entre otros fines.</p> <p>Al momento y con la información disponible, no se puede precisar el costo fiscal del P. del S. 1433. Para realizar una estimación de costos para la medida en cuestión, se necesitaría información detallada sobre la planificación y ejecución de talleres, así como la actualización de los programas educativos involucrados.</p>
Informe 2024-100   PC 1964	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1964 (P. de la C. 1964) . Dicho proyecto propone eximir del pago de impuestos, a vehículos que sean adquiridos por oficiales de la policía de Puerto Rico, que laboren en un municipio distinto a su lugar de residencia.</p> <p>De aprobarse esta medida el Fondo General dejaría de recibir unos \$7.2 millones por concepto de arbitrios a los vehículos durante cada año fiscal entre el 2025 y 2029.</p>
Informe 2024-101   PC 242	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 242 (P. de la C. 242) . Dicho proyecto propone eximir del pago de contribuciones sobre ingresos provenientes de salarios, sueldos o remuneraciones por servicios personales, a ciertos individuos que desempeñen funciones específicas destinadas a abordar o responder, total o parcialmente, a las consecuencias de un desastre declarado por el Gobernador de Puerto Rico.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de efecto fiscal del P. de la C. 242, se concluyó que, al momento, no se puede precisar el mismo.</p>

Informe 2024-102   PS 1185	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara 1185 (P. de la C. 1185) . Dicho proyecto propone permitir que los municipios de Puerto Rico reciban en usufructo, sin costo, propiedades adyacentes a los embalses.</p> <p>De aprobarse el P. del S. 1185, la medida no tendría efecto fiscal sobre el Fondo General.</p>
Informe 2024-103   PC 213	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 213 (P. de la C. 213) . Dicho proyecto propone conceder una deducción especial a individuos, y corporaciones, por concepto de gastos incurridos en la compra e instalación de sistemas de seguridad en las residencias, industrias y comercios.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de efecto fiscal del P. de la C. 213, producto del amplio rango que pudiera concederse por motivos de la deducción, se concluye que no se puede precisar.</p> <p>Es importante mencionar que, actualmente, todos los gastos elegibles que incurre un negocio, irrespectivamente de su tamaño, son deducibles conforme al Código de Rentas Internas.</p>
Informe 2024-104   PS 926	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 926 (P. del S. 926) . Dicho proyecto tiene la intención de enmendar la Ley Núm. 18-2012, con el fin de requerir que fabricantes, manufactureros y minoristas de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE) se responsabilicen por la recuperación, procesamiento, reúso, reciclaje o exportación de todo RAEE que estos introduzcan al mercado de consumo de Puerto Rico.</p> <p>Debido a que se desconoce el potencial impacto que tengan las disposiciones de la medida en las compañías afectadas y tratar de aproximar el mismo estaría basado en un alto grado de incertidumbre, al momento no es posible precisar el efecto fiscal del proyecto de ley.</p>
Informe 2024-105   PS 911	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 911 (P. del S. 911) . Dicho proyecto tiene la intención de enmendar la Ley 70-1992, con el fin de añadir nuevas definiciones e incluir los residuos orgánicos Tipo 1, o Residuos Vegetativos, y Tipo 2, o Residuos Putrescibles, como material reciclable a ser separado y clasificado en el lugar de origen.</p> <p>Debido a que las enmiendas contempladas en el proyecto de ley, ya están incluidas en varios reglamentos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la medida no tiene un impacto fiscal directo sobre el Fondo General.</p>
Informe 2024-106   PC 202	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 202 (P. de la C. 202) . Dicho proyecto busca fijar en un 2% el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) en las transacciones relacionadas a la venta de alimentos preparados, bebidas carbonatadas, productos de repostería y dulces.</p> <p>De aprobarse la medida, los recaudos por concepto de IVU se reducirían en \$170.0 millones el año fiscal 2025. Entre los años fiscales 2026 y 2029, el efecto fiscal fluctuaría entre \$172.9 y \$188.1 millones.</p>
Informe 2024-107   PS 1427	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1427 (P. del S. 1427) . El mismo propone reestablecer la aportación patronal al seguro médico equivalente a la que reciben los maestros activos. De la misma manera, el proyecto propone reestablecer el bono de medicamentos a los maestros retirados, el cual sería de \$600.</p> <p>De aprobarse el proyecto de Ley, el costo fiscal sería de \$49.9 millones para el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-108   PC 2028	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2028 (P. de la C. 2028) . Dicho proyecto propone otorgar \$100 por concepto de dietas a los funcionarios electorales que brinden servicios en las elecciones generales, y para otros fines relacionados.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó en \$3.9 millones para el año fiscal 2025. Por la naturaleza de la medida, no se proveen proyecciones para periodos posteriores.</p>

Informe 2024-109   PC 1759	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1759 (P. de la C. 1759) . Dicho proyecto propone reformar los gravámenes, y embargo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, impuestos por razón de deudas por contribuciones.</p> <p>Esta medida no tiene un efecto fiscal directo en el fondo general.</p>
Informe 2024-110   PC 2041	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2041 (P. de la C. 2041) . Dicho proyecto propone otorgar un nuevo crédito contributivo, no reembolsable, por la compra del equipo y el costo de la mano de obra por la instalación de placas solares y sistemas de almacenamiento de energía en la residencia primaria del contribuyente; y para otros fines relacionados.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó en \$79.2 millones para el año fiscal 2025. En los próximos 5 años subsiguientes, se proyecta una reducción en los recaudos del fisco de \$811.2 millones.</p>
Informe 2024-111   PC 1726	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1726 (P. de la C. 1726) . Dicho proyecto propone la creación de un nuevo crédito contributivo de hasta \$30,000 por la instalación de un sistema de generación energía solar residencial.</p> <p>Debido a que la pieza legislativa establece un tope máximo de créditos de \$200 millones el mismo puede ser utilizado como el costo fiscal de la medida.</p>
Informe 2024-112   PC 1684	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) , evaluó el Proyecto de la Cámara 1684 (P. de la C. 1684) que propone crear la jugada en línea, de la lotería adicional, para que el jugador pueda realizar la jugada desde su computadora o dispositivo móvil.</p> <p>El costo fiscal del P. de la C. 1684 no se puede precisar con la información disponible.</p>
Informe 2024-113   PC 1604	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1604 (P. de la C. 1604) . Dicho proyecto establece Bibliotecas de Avanzada en toda escuela del Sistema de Educación Pública.</p> <p>Al momento no se puede precisar el efecto fiscal del P. de la C. 1604, esto debido a que todas las bibliotecas del sistema público de enseñanza deben cumplir con las disposiciones del proyecto de ley, y a pesar de que el Departamento ha realizado inversiones sustanciales a los planteles escolares, las mismas no han cubierto la totalidad de las escuelas.</p>
Informe 2024-114   PS 1441	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1441 (P. del S. 1441) Dicho proyecto propone enmendar varias leyes a modo de sustituir los "Técnicos de Asistencia a Víctimas y Testigos" por "Coordinadores Especializados de Servicios de Víctimas y Testigos". De igual modo, la medida busca ordenar a la Oficina para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) a ajustar el grado salarial para los Coordinadores Especializados de Servicios de Víctimas y Testigos.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal estimado es de \$321,337 a partir del año fiscal 2025 por concepto de un aumento en el gasto del Fondo General.</p>
Informe 2024-115   PS 959	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 959 (P. del S. 959) Dicho proyecto propone crear la "Ley para declarar Política Pública la Reforestación Masiva y la Reconstrucción de Viveros en Puerto Rico", a los fines de establecer un programa para la reforestación masiva y la reconstrucción de viveros; establecer prioridades; promover la educación sobre la importancia de este programa; y para otros fines relacionados.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó en un millón para el año fiscal 2025. Dado que las disposiciones de la medida establecen que luego de cumplir con la meta de la siembra de 50,000 árboles anuales, dicha cifra se reduciría a la mitad luego de 20 años, por lo cual, las proyecciones del efecto fiscal a través del tiempo fluctuarían entre \$500,000 y \$1 millón de dólares.</p>

Informe 2024-116   PC 1886	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1886 (P. de la C. 1886) . Dicho proyecto dispone que la remuneración base comenzará a partir de \$1,800 mensuales; reconocer como permanente al personal transitorio irregular y/o por contrato que se desempeñe como Asistente de Servicios Especiales al Estudiante, Trabajadores I (T-I) del Departamento de Educación (DE) con funciones permanentes de servicio hasta el 30 de junio de 2023; disponer que el DE ofrecerá adiestramientos y capacitaciones necesarias a los T-I; y para otros fines relacionados.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal neto se estimó en aumento en gasto de \$46.4 millones para el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-117   PS 1438	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), evaluó el Proyecto del Senado 1438 (P. del S. 1438) . Dicho proyecto pretende enmendar el Código de Incentivos de Puerto Rico del 2019, a los fines de establecer una nueva política pública que estimule la industria de la producción local en la televisión. Para esto la medida propone dividir el límite anual establecido de los créditos contributivos de la industria fílmica por año fiscal. La Ley 5 del 9 de enero de 2023 aumentó el crédito de la industria fílmica de \$38 millones a \$100 millones. El P. de la S 1438 propone asignar un límite de créditos para proyectos fílmicos, y otro límite para proyectos televisivos.</p> <p>El efecto fiscal de la medida no se puede precisar por varias razones como son: limitaciones de información económica relacionadas con la industria, y por consideraciones sobre el alcance de esta. No obstante, la OPAL considera que el efecto fiscal potencial sería negativo, toda vez que actividades existentes se beneficiarían del crédito contributivo y de otras disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, como los son tasas preferenciales de contribución sobre ingresos.</p>
Informe 2024-118   PS 2015	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2015 (P. de la C. 2015) . Dicho proyecto busca establecer una exención contributiva especial temporera a individuos, sucesiones, fideicomisos y corporaciones sobre la ganancia neta de capital a largo plazo, cuando esta se obtenga por la venta directa de cualquier propiedad inmueble a un beneficiario del Programa de Reparación Reconstrucción o Reubicación (R3) y el Programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares (SFM, por sus siglas en inglés). Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado del efecto fiscal del P. de la C. 2015, se concluye que al momento no se puede precisar el mismo. Sin embargo, es de esperarse que, de aprobarse dicha exención, el efecto fiscal de la misma sobre el Fondo General sea negativo.</p>
Informe 2024-119   PC 173	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara 173 (P de la C. 173) . Dicho proyecto propone el establecimiento y crecimiento de empresas orientadas en la biotecnología agrícola derogando la Ley Núm. 62-2009, conocida como "Ley de Promoción y Desarrollo de Empresas de Biotecnología Agrícola de Puerto Rico" y añadiendo sus disposiciones a la Ley Núm. 60-2019 conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico".</p> <p>De aprobarse esta medida, no tendría efecto fiscal sobre el Fondo General ya que deroga la Ley Núm. 62-2009 pero sus disposiciones se incorporan a la Ley Núm. 60-2019. Es decir, no hay un incremento en el efecto fiscal al consolidar las disposiciones de la Ley en el Código de Incentivos de Puerto Rico.</p>
Informe 2024-120   PS 927	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el costo fiscal del Proyecto del Senado 927 (P. del S. 927) . El mismo propone atemperar el lenguaje de la Ley Núm. 18-2012 a la Ley Núm. 171-2018 de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018. Esto, a modo de que se haga referencia al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para las funciones y deberes que previo a la Ley Núm. 171-2018 eran de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y la Junta de Calidad Ambiental.</p> <p>El costo fiscal del P. del S. 927 no se puede precisar. El atemperar el lenguaje de la Ley Núm. 18-2012 a la reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no tiene costo fiscal, sin embargo, el costo fiscal de los nuevos incisos añadidos al Artículo 8 no se pueden precisar.</p>

Informe 2024-121   PC 151	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 151 (P. de la C. 151) . Dicho proyecto busca proveer espacios, con una reducción no menor al cincuenta por ciento (50%) del canon de arrendamiento establecido, para las instalaciones y edificaciones disponibles de Puerto Rico Industrial Development Company (PRIDCO) para uso y desarrollo de proyectos, patentes e investigaciones de la Universidad de Puerto Rico. Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado del efecto fiscal del P. de la C. 151, se concluye que al momento no se puede precisar el mismo.
Informe 2024-122   PC 2024	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2024 (P. de la C. 2024) . Dicho proyecto propone crear la Ley del Reconocimiento a los Soldados Prisioneros de Guerra y Perdidos en Acción. El efecto fiscal de la medida estará basado en la adquisición de la bandera de los prisioneros de guerra, el cual podría fluctuar entre \$4,872 y \$6,552. Por lo que, de aprobarse la medida, ésta no tiene un impacto fiscal significativo sobre el Fondo General.
Informe 2024-123   PC 2097	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2097 (P. de la C. 2097) . El mismo propone enmendar la Ley Núm. 82-2023, mejor conocida como la "Ley sobre la Política Pública del Cuidado Informal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para reconocer como un derecho de todo cuidador informal, a ser la primera alternativa para ser contratado como cuidador formal cuando alguna entidad gubernamental asigne fondos para el cuidado de algún adulto mayor. De aprobarse el proyecto de Ley, este no tendría un efecto fiscal directo en el Fondo General.
Informe 2024-124   PS 1418	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), evaluó el Proyecto del Senado 1418 (P. del S. 1418) . Dicho proyecto busca que los negocios que se dediquen a la construcción, instalación, operación o venta de energía a través de puntos de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad, puedan solicitar la concesión de los incentivos contenidos en la Ley Núm. 60-2019 del Código de Incentivos de Puerto Rico. El estimado de efecto fiscal del P. del S. 1418 no se pudo precisar debido a la falta de información.
Informe 2024-125   PC 1938	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1938 (P. de la C. 1938) . Dicho proyecto propone concederles a los maestros una exención de contribución sobre ingresos, a los ingresos recibidos por el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente al nivel y rango adquirido. De aprobarse el P. de la C. 1938, el estimado de efecto fiscal neto del mismo ronda los \$336,359 para el año fiscal 2024. En los periodos subsiguientes la medida no tendría efecto de mantenerse la Ley Núm. 9-2022.
Informe 2024-126   RCC 126	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal de la Resolución Conjunta de la Cámara 602 (R.C.C. 602) Dicho proyecto propone conciliar la estructura salarial de los funcionarios catalogados como Transcriptor de Investigación Legal y Auxiliar de Investigaciones Criminales y ubicarlos en la Escala 12 según el Plan de Reclasificación de Puestos del Gobierno de Puerto Rico. De aprobarse la medida, el efecto fiscal neto se estimó en un \$1.4 millones para el año fiscal 2025 y años posteriores.
Informe 2024-127   PC 214	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 214 (P. de la C. 214) . El mismo propone otorgar un bono anual de \$500 a todos los miembros de la policía estatal y municipal cuando ocurran reducciones de 100 o más asesinatos en la tasa de homicidio. A su vez propone otorgar unos \$500 adicionales, para un total de \$1,000, a los miembros de la uniformada pertenecientes a la Región Policial que mayor reducción experimentó. De aprobarse el proyecto de Ley, el efecto fiscal fluctuaría entre \$6.9 y \$7.7 millones, en los años donde se experimente una reducción en la tasa de homicidio, según dispuesto en el proyecto de ley.

Informe 2024-128   PC 1723	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1723 (P. de la C. 1723) Dicho proyecto propone crear el billete digital de lotería tradicional de Puerto Rico. El estimado del costo fiscal del P. de la C. 1723 no se pudo precisar debido a la falta de información.</p>
Informe 2024-129   PC 336	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara 336 (P. de la C. 336) . Dicho proyecto tiene la intención de excluir, del Impuesto de Ventas y Uso (IVU), a todos los servicios relacionados al corretaje de bienes raíces tanto residencial, comercial, agrícola e industrial; y para otros fines.</p> <p>De aprobarse el P. de la C. 336, según los datos más recientes disponibles hasta el 2020, se estima que podría resultar en una reducción promedio de aproximadamente \$40.6 millones en los ingresos del Fondo General y de los municipios por concepto de los recaudos del IVU. Es importante señalar que el estimado es basado en la última información pública en el portal del Departamento de Hacienda. La OPAL solicitó información más actualizada y con mayor detalle, sin embargo, a la fecha de publicar este Informe no se había recibido la misma.</p> <p>Como parte del análisis del efecto fiscal de la medida, y como regla general, la OPAL presenta en sus informes proyecciones para cinco años fiscales. Sin embargo, con la información disponible al momento, se concluye que no es posible precisar la misma debido a que estaría basada en un alto nivel de incertidumbre. No obstante, es importante mencionar que, implicaría una reducción en recaudos en los años posteriores a su aprobación.</p>
Informe 2024-130   PC 2073	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara de Representantes 2073 (P. de la C 2073) . El Proyecto pretende enmendar la Ley Núm. 60-2019 conocida como Código de Incentivos de Puerto Rico del 2019 (Código) a los fines de establecer la "Ley para la Permanencia de los Incentivos a la Clase Médica de Puerto Rico".</p> <p>El Código establece que las solicitudes de nuevos decretos se recibirán hasta el 30 de junio de 2022, luego de esta fecha no se aceptarán más solicitudes. El P. de la C. 2073 enmienda el Código de Incentivos para que se reciban solicitudes de nuevos decretos para Médicos Cualificados cada cuatro años, durante el mes de junio del año hábil, siendo el primer año hábil el 2024. La OPAL estimó el costo fiscal neto en \$100.8 millones.</p>
Informe 2024-131   PC 240	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 240 (P. de la C. 240) . Dicho proyecto propone agrupar y consolidar en el Código de Incentivos los subsidios salariales para revitalizar los centros urbanos, establecidos mediante la Ley Núm. 54-1996.</p> <p>El efecto fiscal potencial de aprobar el P. de la C. 240 se estimó en \$1.4 millones para los periodos fiscales subsiguientes. Es importante señalar que, de aprobarse la medida, el efecto fiscal estaría dado por la asignación final que se destine al Programa a tales propósitos.</p>
Informe 2024-132   PC 1016	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1016 (P. de la C. 1016) . Dicho proyecto busca ampliar las disposiciones de la Carta de Derechos del Niño.</p> <p>Dado que el costo fiscal de la medida dependería de las acciones que tomen las agencias y entidades pertinentes para cumplir con las disposiciones del proyecto de ley, al momento, no se puede precisar el efecto fiscal del P. de la C. 1016. No obstante, es importante resaltar que pudiera representar un aumento en el gasto del Fondo General.</p>

Informe 2024-133   PC 2038	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2038 (P. de la C. 2038) . Dicho proyecto aumenta, a partir del próximo año fiscal, en un diez (10) por ciento todas las anualidades vigentes que pague el Estado Libre Asociado a los pensionados de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado; y posteriormente, cada primero de julio de cada año subsiguiente, aplicar un ajuste adicional equivalente al Costo de Vida Ajustado (COLA, por sus siglas en inglés) determinado por el Administrador del Seguro Social de Estados Unidos que entre en vigor en enero del año natural correspondiente.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó en un aumento en gasto del Fondo General de \$194.8 millones para el año fiscal 2025 y \$55.4 millones para el año fiscal 2026.</p>
Informe 2024-134   PS 581	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 581 (P. del S. 581) . Dicho proyecto busca declarar a las organizaciones dedicadas a la conservación de los recursos naturales, y a las instituciones de rescate de vida silvestre y las de vida marina, como organizaciones sin fines de lucro exentas de tributaciones.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal pudiera ser potencialmente de \$70,000 que el Fondo General dejaría de recibir por concepto de la exención de los primeros cinco mil dólares del arbitrio de cualquier vehículo que no sea de lujo ni vanes o minivanes, según los supuestos utilizados y explicados en este Informe. Este efecto fiscal pudiera ser mayor toda vez que no se puede precisar con alto nivel de confiabilidad la cantidad de arbitrios que dejaría de recibir el Fondo General por concepto de la exención de la totalidad del pago de los arbitrios del resto de los vehículos que define y establece la medida.</p>
Informe 2024-135   PS 755	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 755 (P. del S. 755). El mismo tiene la intención de permitir que se incrementen las escalas salariales establecidas en la Ley para Establecer las Escalas de Salario para los Profesionales de la Enfermería en el Sector Público; establecer la viabilidad de un bono por dificultad de reclutamiento y retención en su puesto de trabajo.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida no se puede precisar dado que esta le otorga a todos los secretarios de las agencias del Gobierno la discreción, sujeto a la salud fiscal de la agencia o corporación pública, de establecer los aumentos salariales a las enfermeras y los enfermeros así como las bonificaciones por reclutamiento y/o retención de los mismos. Por lo anterior, no se puede precisar el efecto fiscal con un nivel de certidumbre adecuado, ya que se desconoce la acción que tomarán los jefes de agencia a tales fines. Es importante señalar que, aunque no se pueda precisar, un aumento salarial por parte de las agencias representaría un incremento en el gasto del Fondo General.</p>
Informe 2024-136   PC 972	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el costo fiscal del Proyecto de la Cámara 972 (P. de la C. 972) . Dicho proyecto propone que se añada a los Trabajadores Sociales del Departamento de Familia en la definición de Servidores Públicos de Alto Riesgo.</p> <p>De aprobarse el P. de la C. 972, el costo fiscal estimado fue de \$1.7 millones para el 2024, en los periodos subsiguientes el aumento fluctuaría entre \$28,581 y \$444,873, ya que la mayor parte de los trabajadores sociales cumplirían con los requisitos para el 2024.</p>
Informe 2024-137   PC 1017	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara de Representantes 1017 (P. de la C 1017) . El Proyecto establece que el 90% de los fondos no reclamados en compañías de seguros, una vez remitidos al Comisionado de Seguros, se utilicen para nutrir el "Fondo Permanente para la Administración y Operación de Bienes Destinados al Desarrollo de Programas para la Prevención del Maltrato y Protección a Menores".</p> <p>De aprobarse el P. de la C. 1017, se estima que el efecto fiscal al Fondo General sería de \$2.4 millones en el año fiscal 2025.</p>

Informe 2024-138   PS 1453	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1453 (P. del S. 1453). Dicho proyecto propone aumentar la cantidad del crédito contributivo personal, y del crédito compensatorio para los pensionados, para personas de 65 años o más, de bajos recursos.</p> <p>De aprobarse el P. del S. 1453, el efecto fiscal sería de \$20.7 millones para los periodos fiscales subsiguientes.</p>
Informe 2024-139   PC 2100	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2100 (P. de la C. 2100) . Dicho proyecto busca simplificar el sistema contributivo de Puerto Rico, y las radicaciones que deben hacer los negocios en Puerto Rico. En esencia, el P. de la C. 2100 es un compendio de medidas y ajustes de índole técnico al sistema contributivo de Puerto Rico (Ley Núm. 1-2011), la Ley General de Corporaciones, el Código Municipal de Puerto Rico, Código de Incentivos, entre otros.</p> <p>En resumen, el P. de la C. 2100 introduce enmiendas técnicas que buscan simplificar el sistema contributivo. Esto podría representar una reducción en costos de cumplimiento y fiscalización para los contribuyentes y el gobierno, respectivamente. Estas enmiendas no tendrían un impacto fiscal en el Fondo General.</p> <p>Adicionalmente, si se aprueba el P. de la C. 2100, se extendería el periodo de vigencia de la exención de los ingresos provenientes del arrendamiento de propiedades residenciales hasta el 2040. Se estima que el efecto fiscal de esta medida sería de \$31.4 millones para el año fiscal 2026. Asimismo, la legislación propuesta excluye los dividendos de corporaciones domésticas sujetos a la contribución alternativa mínima; sin embargo, la OPAL no pudo determinar, al momento, el efecto fiscal de esta exclusión pero sugiere que pudiera reducir los recaudos del Fondo General.</p>
Informe 2024-140   PS 1020	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1020 (P. del S. 1020). El mismo tiene la intención de incluir a los Técnicos de Servicios Sociopenales del Departamento de Corrección y Rehabilitación dentro de las exclusiones de las disposiciones de licencia de vacaciones a razón de los que acumulaban previo a la vigencia de la Ley que se busca enmendar.</p> <p>El aumento en los días de vacaciones podría causar disrupciones en las operaciones de las agencias gubernamentales, lo que podría suponer contratar personal adicional para compensar esta situación. Aunque esto tendría un efecto fiscal, no es posible precisarlo debido a las diferencias operacionales entre las agencias, ya que la necesidad varía según la entidad. Sin embargo, se puede aproximar el costo implícito de las enmiendas propuestas basándose en las leyes vigentes. Aunque aumentar los días de licencia de vacaciones no implique un gasto inmediato para el gobierno, sí representa un costo implícito. Si esto interrumpe las operaciones de la agencia y obliga a contratar personal adicional, el gasto por parte del Gobierno aumentaría debido a la contratación del personal.</p> <p>De aprobarse el P. del S. 1020, el costo implícito de aumentar la licencia por vacaciones de 1.5 días a 2.5 días por mes de servicios se estimó en \$802,913.</p>
Informe 2024-141   PC 2151	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2151 (P. de la C. 2151) . Dicho proyecto tiene la intención de conceder una deducción contributiva a los individuos que presenten evidencia del Certificado de Vacunación de su mascota.</p> <p>El efecto fiscal de implantar esta medida se estimó en \$16.3 millones para el año fiscal 2025. La proyección de este oscilará entre \$16.5 y \$18.2 millones durante los años fiscales 2026 al 2029.</p>

Informe 2024-142   PC 1493	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1493 (P. de la C. 1493). El mismo tiene la intención de establecer que los estudiantes puedan utilizar el sistema de transporte público, libre de costo.</p> <p>Aunque los ingresos provenientes de las tarifas de transporte no ingresan al Fondo General y son utilizados para financiar las operaciones de la agencia, la implementación de una tarifa gratuita por más de seis meses requerirá un estudio de viabilidad según lo dispuesto por la Administración Federal de Tránsito. Este estudio podría generar un gasto adicional para las agencias correspondientes. De igual forma, en caso de una disrupción presupuestaria, podría ser necesario aumentar el gasto del Fondo General para compensar la pérdida de fondos y asegurar la continuidad de los servicios. Por lo tanto, en este momento, no es posible precisar el impacto fiscal del Proyecto de la Cámara 1493.</p>
Informe 2024-143   PC 425	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara de Representantes 425 (P. de la C. 425) . El Proyecto pretende enmendar la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”; y la Ley Núm. 119 de 12 de julio de 2011, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”.</p> <p>El objetivo es garantizar estabilidad financiera a la Guardia Estatal de Puerto Rico, para la adquisición de uniformes, armamento, materiales y equipo que posibilitan el reclutamiento, adiestramiento, operaciones y la administración. De acuerdo con el P. de la C. 425 estos gastos se sufragarán con fondos provenientes del uno por ciento (1%) del ingreso neto que haya tenido el Fondo Especial de Confiscaciones.</p> <p>Al Fondo Especial de Confiscaciones ingresan todos los fondos provenientes de la venta o transferencia de propiedad confiscada y los fondos federales recibidos conforme dispone la Ley. Por lo tanto, el P. de la C. 425 no tiene efecto fiscal directo sobre el presupuesto de gastos del gobierno proveniente del Fondo General.</p>
Informe 2024-144   PS 633	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el Proyecto del Senado 633 (P. del S. 633) . Dicho proyecto tiene la intención de disponer de manera prospectiva la responsabilidad de la Oficina de Servicios Legislativos de difundir en formato de audio aquellas medidas legislativas de alto interés público presentadas en la Asamblea Legislativa, con el propósito de que sean accesibles a la población con algún grado de discapacidad funcional que así lo requiera; y para otros fines relacionados.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó en \$103,008 para el año fiscal 2025.</p>
Informe 2024-145   PS 1052	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, revisó el estimado de efecto fiscal presentado en el Informe 2024-027 para el Proyecto del Senado 1052 (P. del S. 1052) . Dicho proyecto busca establecer una licencia menstrual especial con paga de hasta un día al mes para las personas menstruantes.</p> <p>El costo implícito de implementar la licencia menstrual especial de 3 días al mes se estimó inicialmente en \$180.2 millones. No obstante, basado en los cambios propuestos en el Entrillado Electrónico de la medida, donde la licencia se reduciría a 1 día al mes, el costo actualizado se estima en \$60.8 millones para el año fiscal 2025.</p> <p>Según se destaca en el Informe 2024-027 la creación de esta licencia especial no tiene un impacto fiscal directo en el Fondo General, ya que la misma no representa un incremento en salario y por lo tanto un aumento en gastos de esa partida para las agencias del Gobierno. Por otro lado, tampoco se experimentaría una reducción en los recaudos del Fondo General ya que no habría un aumento en el gasto de las empresas privadas.</p>

Informe 2024-146   PS 133	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico, estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 133 (P. del S. 133) . Dicho proyecto busca establecer una exención del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) a los productos de extracción y preservación de leche materna.</p> <p>Ante la falta de datos sobre el consumo de los productos a ser exentos por el proyecto de ley, al momento no se puede estimar un impacto fiscal del mismo, ya que el mismo estaría basado en un alto grado de incertidumbre. No obstante, de aprobarse la medida, la misma representaría una reducción en ingresos del Fondo General por concepto de recaudos del IVU.</p>
Informe 2024-147   PS 922	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 922 (P. del S. 922) . Dicho proyecto busca crear la "Ley de Arte en Lugares Públicos de Puerto Rico", que tiene la intención de reservar en un fondo el 0.5% del dinero asignado para construcciones nuevas, o renovaciones estructurales mayores, para las adquisiciones, diseño o instalación de obras de arte a ser utilizadas en lugares y edificaciones públicas o históricas.</p> <p>La OPAL concluye que, de aprobarse el P. del S. 922, el cual busca crear el Fondo para Arte en Lugares Públicos y que será nutrido a partir del 0.5% según dispone la medida, no tendría un efecto fiscal en el Fondo General.</p>
Informe 2024-148   PS 373	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 373 (P. del S. 373) . Dicho proyecto busca aumentar el tope exento de contribuciones sobre ingresos a \$6,000 anuales, los ingresos asignados a los voluntarios en calidad de dietas o viáticos para cubrir gastos razonables de alimentación, de viaje u otros incidentales incurridos.</p> <p>El estimado del efecto fiscal del P. del S. 373 no se pudo precisar, al momento, por falta de información y por el nivel de incertidumbre asociado con los posibles escenarios para realizar dicho estimado. Sin embargo, es importante destacar que, de aprobarse la medida, representaría una reducción en recaudos del Fondo General por concepto de contribución sobre ingresos.</p>
Informe 2024-149   PC 361	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 361 (P. de la C. 361). El mismo, busca que las entidades gubernamentales publiquen, en sus respectivos portales cibernéticos, actualizaciones mensuales de su facturación y consumo energético, así como copia de sus planes de reducción de consumo energético anual.</p> <p>La medida legislativa no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ya que publicar información ya recopilada en los portales cibernéticos de las agencias, no representa una erogación de recursos.</p>
Informe 2024-150   PS 1085	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1085 (P. del S. 1085) . Dicho proyecto enmienda la Ley Núm. 121-2019, "Ley de la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores" a los fines de ampliar la responsabilidad que se impone a familiares por el abandono de adultos mayores en las instituciones médico-hospitalarias y para otros fines.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó en una reducción en gastos del Fondo General de \$15.8 millones.</p>
Informe 2024-151   PS 1469	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1469 (P. del S. 1469) . Dicho proyecto busca de eximir a los Agentes Especiales Fiscales y Agentes de Rentas Internas del Departamento de Hacienda del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas; y para otros fines relacionados.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó en \$13,228 para el año fiscal 2025 y años subsiguientes.</p>

Informe 2024-152   PS 533	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 533 (P. del S. 533). El mismo, propone eximir de tributación por concepto de ingresos, el pago de horas extra a oficiales de custodia y de Servicios Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico (DCR).</p> <p>De aprobarse el P. del S. 533, el efecto fiscal de la medida sería de \$1.4 millones para los periodos fiscales subsiguientes.</p>
Informe 2024-153   PS 1413	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1413 (P. del S. 1413). El mismo tiene la intención de incluir a los empleados que pertenecen al Cuerpo de Superintendentes de Instituciones Correccionales (CSIC) del Departamento de Corrección y Rehabilitación dentro de las exclusiones de las disposiciones de licencia de vacaciones a razón de 2 días por cada mes de servicio.</p> <p>El aumento en los días de vacaciones podría causar disrupciones en las operaciones de las agencias gubernamentales, en este caso en el Departamento de Corrección y Rehabilitación, lo que podría suponer contratar personal adicional para compensar esta situación. Sin embargo, se puede aproximar el costo implícito de las enmiendas propuestas basándose en las leyes vigentes. Aunque aumentar los días de licencia de vacaciones no implique un gasto inmediato para el gobierno, sí representa un costo implícito. Si esto interrumpe las operaciones de la agencia y obliga a contratar personal adicional, el gasto por parte del Gobierno aumentaría debido a la contratación del personal.</p> <p>De aprobarse el P. del S. 1413, el costo implícito de aumentar la licencia por vacaciones de 1.25 días a 2.5 días por mes de servicios se estimó en \$156,188.</p>
Informe 2024-154   PC 2129	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2129 (P. de la C. 2129) . Dicho proyecto propone definir e incluir al inversionista minoritario en la Ley Núm. 60-2019 para que éste forme parte de los fondos de capital privado y con ello se pueda beneficiar de los incentivos asociados.</p> <p>El estimado de efecto fiscal del P. de la C. 2129 no se puede precisar ya que se desconoce la cantidad de individuos y entidades jurídicas que se estarían planificando para obtener el trato contributivo como parte de los fondos de capital privado.</p> <p>Actualmente, según el Tax Expenditure Report publicado por el Departamento de Hacienda (2023), se estima que para el año fiscal 2024 el gasto tributario asociado a los Fondos de Capital Privado será de aproximadamente \$10 millones en contribuciones sobre ingresos de individuos, \$500,000 en contribuciones sobre ingresos de corporaciones y \$6.5 millones vía entidades conductos. Por consiguiente, aunque al momento no se pueda determinar el efecto de aprobarse la medida, es de esperarse que represente una reducción en ingresos del Fondo General por concepto de contribuciones sobre ingresos, interés, dividendos, entre otros, así como a los municipios.</p>
Informe 2024-155   PC 1423	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), evaluó el Proyecto de la Cámara de Representantes 1423 (P. de la C. 1423) . El Proyecto propone otorgarle a los veteranos retirados, y militares miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico, una exención del pago de arbitrios en la compra de automóviles. Según dispone la medida, tendrá un tope de hasta diez mil dólares (\$10,000), y aplicará en la compra de automóviles que hayan sido ensamblados parcial o totalmente por compañías estadounidenses.</p> <p>De aprobarse el P. de la C. 1423, el efecto fiscal se estimó en una reducción de ingresos del Fondo General por concepto de los arbitrios de vehículos de motor de \$11.9 millones.</p>

Informe 2024-156   PS 966	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 966 (P. del S. 966). Dicho proyecto busca establecer un aumento salarial por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) mensuales adicionales al salario actual de los servidores públicos que ocupan los puestos de: Oficinistas, Técnicos de Asistencia Social y Familiar, Supervisores de Asistencia Social y Familiar, Supervisores Regionales de Asistencia Social y Familiar, y Director Asociado de ADSEF. De igual manera, dispone para que los empleados que se recluten eventualmente para estos puestos comiencen su escala salarial con la aplicación de dicho aumento. De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó un incremento en gasto de \$14.9 millones el año fiscal 2025.
Informe 2024-157   PC 1364	La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del borrador del entirillado electrónico del proyecto de la Cámara 1364 (P. de la C. 1364). Dicho proyecto busca establecer una exención del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) estatal a ciertos artículos destinados a ser utilizados o consumidos por infantes. El efecto fiscal de implementar esta medida, según los cambios propuestos en el borrador del entirillado, se estimó en \$7.9 millones por concepto de los 12 días en el 2025 de exención del pago del IVU estatal. Es importante mencionar que la OPAL realizó un estimado de efecto fiscal de la medida según radicada publicado en el Informe 2024-0032. En este Informe, se encuentran algunas actualizaciones de datos y aspectos metodológicos que se explican más adelante.
Informe 2024-158   PC 1668	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) revisó el estimado de efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1668 (P. de la C. 1668) presentado en el Informe de la OPAL 2024-012 basado en el entirillado electrónico propuesto recibido por parte de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes el cual propone crear la figura de Compañía de Red de Entrega y Comercio Local, establecer la relación entre ambas, así como el disponer quién sería el retenedor del del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU).</p> <p>Según se destaca en el Informe 2024-012 el estimado inicial de la medida, según radicada, se estimó en \$25.1 millones que el Fondo General dejaría de recibir en el Año Fiscal 2024 por conceptos de una disminución en la captación del IVU. Sin embargo, a la luz de los cambios propuestos a la medida, donde se dispone quien será el retenedor del IVU, así como la relación entre el Facilitador de Mercado y Compañía de Entrega, la OPAL concluye que, de aprobarse el entirillado de la medida, esta no tendría efecto fiscal.</p>
Informe 2024-159   PC 2007	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2007 (P. de la C. 2007) Dicho proyecto propone aumentar a 90% la deducción especial otorgada por los pagos realizados al principal de los préstamos estudiantiles tomados para estudios universitarios de bachillerato o de postgrado.</p> <p>Se estima que, de aprobarse el P. de la C. 2007, el efecto fiscal para el 2025 sería, en promedio, de \$7.5 millones por cada 10,000 planillas que reclamen la deducción.</p>
Informe 2024-160   PC 1844	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1844 (P. de la C. 1844) . Dicho proyecto propone un crédito contributivo de hasta \$2,000 para aquellas pequeñas y medianas empresas (PYMES) que brinden un curso de lenguaje de señas para al menos 2 empleados por cada año contributivo.</p> <p>Se estima que, de aprobarse el P. de la C. 1844, el efecto fiscal estático para el 2025 sería de alrededor \$7.3 millones que el Fondo General dejaría de recibir por conceptos del crédito contributivo.</p>
Informe 2024-161   PC 2098	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) , evaluó el Proyecto de la Cámara 2098 (P. de la C. 2098). Dicho proyecto propone una asignación mínima de fondos recurrentes y permanentes para SER de Puerto Rico y la Sociedad Pro Hospital del Niño de \$1 millón y \$600 mil, respectivamente.</p> <p>El efecto fiscal de esta medida está dado por el propio P. de la C. 2098, el cual es \$1.6 millones. La OPAL no realizó el estimado fiscal debido a que el Proyecto dispone en la Sección 2 y Sección 3 el costo de aprobar la medida.</p>

Informe 2024-162   PC 2182	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2182 (P. de la C. 2182) , que propone ampliar la emancipación legal especial a favor de los jóvenes de 16 años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las instituciones bancarias de Puerto Rico.</p> <p>La medida no contiene disposiciones que enmienden o afecten el sistema tributario del Gobierno de Puerto Rico. La OPAL concluye que, de aprobarse el P. de la C. 2182, éste no tendría efecto fiscal directo en el Fondo General. Las disposiciones de la medida aumentarían la cantidad de personas con acceso a servicios financieros, lo cual podría resultar en un incremento marginal en los ingresos por transacciones financieras realizadas por los nuevos participantes. La incorporación de nuevos clientes a las instituciones financieras incrementaría marginalmente los depósitos bancarios y potencialmente fomentaría el ahorro entre esta población. No obstante, la tasa de ahorro en Puerto Rico es negativa, lo cual pudiera representar un riesgo de endeudamiento por parte de la población a beneficiarse de la medida. Lo anterior sugiere que no habría un aumento significativo en las inversiones ni en los ingresos del Gobierno por concepto de tasas impositivas sobre intereses o dividendos.</p>
Informe 2024-163   PS 1321	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) evaluó el Proyecto del Senado 1321 (P. del S. 1321) . El cual dispone que no aplicará la retención en el origen de la contribución en el caso de corporaciones extranjeras no dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico con respecto al ingreso de dividendos de personas naturales o jurídicas extranjeras provenientes de países que posean un Convenio de Doble Imposición (Double Taxation Agreement o DTA) con los Estados Unidos.</p> <p>El Departamento de Hacienda publica los ingresos totales del impuesto sobre dividendos. En el Año Fiscal 2023 ingresaron al Fondo General por concepto del impuesto sobre dividendos \$61.3 millones. La cantidad que corresponde a contribuyentes estadounidenses o a personas naturales o jurídicas extranjeras no se publica. Esta limitación no permite medir con precisión el efecto fiscal del P. de la S. 1321. Por lo tanto, en la medida que se hagan retenciones sobre dividendos a contribuyentes extranjeros el efecto fiscal de aprobar el P. del S. 1321 es negativo al Fondo General. Sin embargo, al momento de preparar este Informe los datos desagregados no están disponible y la OPAL no puede estimar el efecto fiscal.</p>
Informe 2024-164   PC 2119	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2119 (P. de la C. 2119) . Dicho proyecto busca establecer que, todo veterano que desee crear una, pequeña o mediana empresa, podrá arrendar una propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, del Programa de Comercio y Exportación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, y pagará un canon anual de un dólar (\$1) durante los primeros cinco (5) años de arrendamiento.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado del efecto fiscal del P. de la C. 2119, se concluye que, al momento, no se puede precisar el mismo.</p>
Informe 2024-165   PC 2155	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal de la Cámara 2155 (P. de la C. 2155) , que enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como la "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", a fin de ordenar a las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar los servicios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) para pautar al menos cinco (5) por ciento de los dineros que utilizan para anuncios de televisión; enmendar el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, la cual creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines.</p> <p>La OPAL concluye que, de aprobarse el P. de la C. 2155, éste no representaría un efecto fiscal al Fondo General. La medida dispone que el 5% de las partidas asignadas a anuncios televisivos en las agencias gubernamentales sean destinados a comprar servicios a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Lo</p>

	<p>anterior representaría ingresos adicionales a la corporación pública, los cuales se estimaron en \$232,800 para el Año Fiscal 2025.</p>
Informe 2024-166   PC 1598	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1598 (P. de la C. 1598) , que propone extender la vigencia de las licencias de conducir de aquellos miembros de las Fuerzas Armadas cuando se les venzan las mientras se encontrasen activados y movilizados a prestar servicios fuera de los Estados Unidos.</p> <p>Dicha medida no tiene un efecto fiscal en el Fondo General.</p>
Informe 2024-167   PS 1396	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1396 (P. del S. 1396) . Dicho proyecto busca viabilizar la venta directa a precio ajustado y de donación de propiedades que pertenezcan a las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y que estén en desuso, a organizaciones sin fines de lucro (OSL).</p> <p>Debido a que el proyecto de ley busca vender a descuento u otorgar libre de costo las propiedades de la Rama Ejecutiva que se encuentren en desuso a las OSL, el efecto fiscal estará dado por la cantidad de propiedades que se otorguen a dichas entidades. Es por esto que, al momento, no se puede precisar el estimado de efecto fiscal, ya que el mismo estaría basado en un alto grado de incertidumbre.</p>
Informe 2024-168   PS 1163	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1163 (P. del S. 1163) , que propone crear la "Ley para crear la Licencia Especial para Voluntarios y Líderes Comunitarios"; establecer requisitos; y para otros propósitos relacionados.</p> <p>Crear una licencia especial para acumular un día al año que sea utilizado por los empleados de la Rama Ejecutiva para rendir servicios de voluntariado no tiene un impacto fiscal directo en el Fondo General ya que la misma no implica un aumento en gastos de esa partida para las agencias del Gobierno. Sin embargo, nuestra oficina sí estimó el posible costo implícito de la licencia. De aprobarse el P. del S. 1163, el costo implícito de crear una licencia especial para incentivar el voluntariado en el tercer sector se estimó en \$13.7 millones para el año fiscal 2024-2025.</p>
Informe 2024-169   PC 1324	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1324 (P. de la C. 1324) . Dicho proyecto busca enmendar el inciso (d) de la Sección 1033.18 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" a fin de admitir una deducción contributiva, a los padres o madres no custodios quienes cumplen con su deber de pagar la pensión alimentaria de sus hijos, que no excederá de la mitad de la deducción a la que tiene derecho el padre o madre custodio, permitir que el padre o madre no custodio reclame la deducción de un menor dependiente en el caso que el custodio no tenga la obligación de rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos; y para otros fines relacionados.</p> <p>La OPAL solicitó información al Departamento de la Familia acerca del perfil socioeconómico actualizado de los padres o madres no custodios para realizar un estimado certero de los cambios en recaudos contributivos que implicaría la aprobación de esta medida. Debido que, al momento de publicar este Informe, no se había obtenido la información solicitada, la OPAL no pudo precisar el estimado de efecto fiscal de aprobarse el P. de la C. 1324. No obstante, de aprobarse la medida, la misma representaría una reducción en ingresos del Fondo General por concepto de recaudos de contribución sobre ingreso. La OPAL podría actualizar este Informe una vez se reciba la información solicitada.</p>

Informe 2024-170   PS 97	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 97 (P. del S. 97) . Dicho proyecto busca que los agentes del orden público de todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno podrán acumular sin límite o tope su licencia por concepto de enfermedad, disponiéndose que el exceso acumulado no será objeto de liquidación en la eventualidad de un retiro, incapacidad o salida del puesto.</p> <p>Debido a que el exceso de los noventa días acumulados en la licencia de enfermedad no podrá ser liquidados por los agentes del orden público al momento de la separación de su puesto, la pieza legislativa no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General. No obstante, según se destaca en el Informe de la OPAL 2024-027, la creación de una licencia especial y en el Informe de la OPAL 2024-140 sobre el aumento de días de vacaciones; aunque no implique un aumento en el gasto por parte del Gobierno, sí representa un costo implícito. Del mismo modo, si esto genera interrupciones en las operaciones de las agencias y resulta en la necesidad de contratar personal adicional para mantener los servicios ofrecidos, podría tener implicaciones fiscales debido al aumento en los gastos por concepto de la contratación del personal.</p>
Informe 2024-171   PC 1695	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1695 (P. de la C. 1695) , que establece que cuando se otorgue un aumento al salario base de los empleados del sector público y las corporaciones públicas, el mismo sea igualitario y equitativo para con aquellos empleados que estén por encima del sueldo base.</p> <p>El efecto fiscal de la medida está condicionado a cuando eventualmente se otorgue un aumento en el salario base a los empleados del sector público y corporaciones públicas que estén por encima del sueldo base. El periodo en que ocurrirá el aumento no está definido. De aprobarse la medida, tendría un efecto fiscal en los gastos del Fondo General con respecto a la nómina de las agencias del Gobierno. Sin embargo, el efecto fiscal no se puede determinar por varias razones. Entre estas, no es posible saber cuándo se otorgará el aumento en el salario base y la cantidad. De hecho, el mismo Proyecto dispone que cuando ocurra estará sujeta a la disponibilidad de fondos para sufragar los mismos, según certifiquen la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico.</p> <p>En cuanto a las corporaciones públicas que dependen de sus propios ingresos pudiera representar un efecto fiscal por concepto de un aumento en el gasto de nómina. Al igual que en el caso del Gobierno Central es algo que no se puede determinar hasta el momento que ocurra y se establezca la cuantía.</p>
Informe 2024-172   PC 1696	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1696 (P. de la C. 1696) . Dicho proyecto busca enmendar la Sección 4050.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de establecer un mecanismo de financiamiento utilizando una porción de los recaudos de contribuciones incrementales del Impuesto sobre Ventas y Uso a ser utilizado para desarrollar proyectos de mejoramiento en el Balneario y Centro Vacacional de Boquerón, así como en propiedades aledañas del barrio Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo, entre otros fines</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado de costos del P. de la C. 1696, se concluye que con la información disponible no se puede precisar. No obstante, la OPAL entiende que la medida resultaría en una reducción en el fisco por concepto de recaudos del IVU.</p>

Informe 2024-173   PS 1410	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el costo fiscal del Proyecto del Senado 1410 (P. del S. 1410) que propone que los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales se incluyan en la definición de Servidores Públicos de Alto Riesgo.</p> <p>La OPAL solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la información acerca del universo de trabajadores del DRNA junto con sus respectivos salarios, edad, años de servicios, entre otras variables necesarias para realizar el estimado. Debido a que, al momento de publicar este Informe no se había recibido la información solicitada, la OPAL no pudo precisar el estimado de costos de aprobarse el P. del S. 1410. No obstante, una vez recibida la información, se podría actualizar este Informe. Sin embargo, tal y como se concluye en los Informes 2024-064, 2024-093 y 2024-136, las agencias, en este caso el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, verían un aumento en gasto por concepto de nómina de los nuevos empleados a reclutar y el pago de las pensiones de los nuevos pensionados por parte del DRNA.</p>
Informe 2024-174   PS 1451	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el costo fiscal del Proyecto del Senado 1410 (P. del S. 1410) que propone que los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales se incluyan en la definición de Servidores Públicos de Alto Riesgo.</p> <p>La OPAL solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la información acerca del universo de trabajadores del DRNA junto con sus respectivos salarios, edad, años de servicios, entre otras variables necesarias para realizar el estimado. Debido a que, al momento de publicar este Informe no se había recibido la información solicitada, la OPAL no pudo precisar el estimado de costos de aprobarse el P. del S. 1410. No obstante, una vez recibida la información, se podría actualizar este Informe. Sin embargo, tal y como se concluye en los Informes 2024-064, 2024-093 y 2024-136, las agencias, en este caso el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, verían un aumento en gasto por concepto de nómina de los nuevos empleados a reclutar y el pago de las pensiones de los nuevos pensionados por parte del DRNA.</p>
Informe 2024-175   PC 1876	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1876 (P. de la C. 1876) . Dicho proyecto busca que la inspección de los vehículos de motor sea obligatoria a partir de que tengan más de tres años de fabricados.</p> <p>Los cambios que propone el proyecto reducirán los ingresos del Fondo General por motivo de contribución sobre ingresos de las corporaciones en unos \$207,311 para el Año Fiscal 2025 y a su vez reducirá los ingresos del Departamento de Transportación y Obras Publicas en aproximadamente \$756,028.</p>
Informe 2024-176   PS 1412	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1412 (P. del S. 1412) que propone que los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales se incluyan en la definición de Servidores Públicos de Alto Riesgo.</p> <p>La OPAL solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la información acerca del universo de trabajadores del DRNA junto a sus respectivos salarios, edad, años de servicios, entre otras variables necesarias para realizar el estimado del P. del S. 1410, proyecto cuyo alcance contiene las enmiendas propuestas por al P. del S. 1412.</p> <p>Debido a que, al momento de publicar este Informe no se había recibido la información solicitada, la OPAL no pudo precisar el estimado de costos de aprobarse el P. del S. 1412. No obstante, una vez recibida la información, se estaría actualizando este Informe. Sin embargo, tal y como se concluye en los Informes 2024-064, 2024-093 y 2024-136, las agencias, en este caso el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, verían un aumento en gasto por concepto de nómina de los nuevos empleados a reclutar y el pago de las pensiones de los nuevos pensionados por parte del DRNA.</p>

Informe 2024-177   PC 1920	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1920 (P. de la C. 1920) .</p> <p>Dicha medida propone eximir del pago del impuesto sobre la ventas y uso (IVU) las unidades de aire acondicionado adquirido por personas con diversidad funcional o con condiciones de salud apremiantes, cuyo médico certifique que le es beneficioso para tratar su condición de salud y recuperación, así como a toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años, residente de Puerto Rico y debidamente identificada al respecto.</p> <p>Tomando en consideración los datos disponibles y según los supuestos utilizados, la OPAL estimó el efecto fiscal anual del P. de la C. 1920 en una reducción de ingresos por concepto del IVU de \$1.8 millones con una reducción potencial de \$5.3 millones.</p>
Informe 2024-178   PC 767	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 767 (P. de la C. 767) , que propone crear el "Fondo Especial de Compensación para la Adquisición de Equipos y Materiales para el Negociado de la Policía de Puerto Rico" que se nutrirá de 2/3 partes de las indemnizaciones monetarias del Artículo 5.2 de la Ley Núm. 2-2018.</p> <p>Dicha medida no tiene un efecto fiscal directo en el Fondo General, ya que se la medida propone una redistribución de fondo en cuanto el gasto del Gobierno de Puerto Rico. Es decir, una redistribución de fondos.</p>
Informe 2024-179   PC 249	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) de Puerto Rico evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 249 (P. de la C. 249) . Dicho proyecto busca reconfigurar el Consejo Asesor de las Industrias Creativas en Puerto Rico. A su vez priorizar la concesión de permisos, licencias y certificaciones gubernamentales para estas compañías, así como facilitar su acceso a propiedades gubernamentales mediante un canon anual asequible.</p> <p>Dado el nivel de incertidumbre que tendría un estimado del efecto fiscal del P. de la C. 249, se concluye que, al momento, no se puede precisar el mismo.</p>
Informe 2024-180   PS 1440	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el Proyecto del Senado 1440 (P. del S. 1440). El cual ordena al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) a desarrollar una plataforma basada en inteligencia artificial (IA) y "machine learning" (ML) mediante el análisis predictivo como herramienta tecnológica para atajar de manera efectiva y proactiva, la corrupción gubernamental.</p> <p>Al momento no se puede precisar un estimado de efecto fiscal de la medida ya que el mismo estaría dado por costo del desarrollo de la plataforma, los cuales a su vez son establecidos por la entidad externa que realice el proyecto. Es importante destacar que las herramientas (IA) que propone el proyecto de ley son de recién exposición al público y constantemente se están desarrollando y mejorando dichas herramientas, por lo que es de esperarse que el costo de la herramienta sea uno significativo.</p>
Informe 2024-181   PS 1471	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1471 (P. del S. 1471) , que propone establecer enmiendas técnicas a la Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatoria para Vehículos de Motor (Ley Núm. 253-1995) para atemperar definiciones donde incluya al marbete electrónico en las disposiciones de ley.</p> <p>Dicha medida no tiene un efecto fiscal directo en el Fondo General, ya que se trata de un cambio administrativo en el gasto de un fondo del gobierno de Puerto Rico. Es decir, una reprogramación de fondos.</p>

Informe 2024-182   PC 1262	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el Proyecto de la Cámara 1262 (P. de la C. 1262) . Dicho Proyecto propone extender el beneficio de pensión vitalicia de los excampeones mundiales de boxeo a los medallistas en competencia internacionales de la disciplina del boxeo.</p> <p>La OPAL solicitó información acerca de la cantidad de boxeadores medallistas en competencias internacionales que se encuentran con vida actualmente tanto a la Oficina del autor de la medida, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes, a la Federación de Boxeo de Puerto Rico y al Comité Olímpico. Debido que, al momento de publicar este Informe no se había obtenido la información solicitada, la OPAL no pudo precisar el estimado de costos de aprobarse el P. de la C. 1262. No obstante, una vez recibida la información, se podría actualizar este Informe.</p>
Informe 2024-183   PC 1973	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1973 (P. de la C. 1973) , el cual propone derogar la Sección 4 de la Ley Núm. 83-1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", y añadir una nueva Sección 4, para establecer una estructura de gobernanza participativa; y para otros fines relacionados.</p> <p>De aprobarse la medida, el efecto fiscal se estimó en \$527,381 para el Año Fiscal 2025 por concepto de un aumento en gasto para el Fondo General.</p> <p>Es importante mencionar que, para efectos de este Informe, no se considera los costos de designación y compensación del Director Ejecutivo/a y Director Asociado/a ya que, según establece la medida, será determinado por la Junta de Gobierno. De igual forma, tampoco se consideran en el estimado los costos administrativos adicionales necesarios para implementar las responsabilidades asignadas por la medida. Estos costos incluyen la impresión y distribución de papeletas para elecciones de representantes de los clientes, la grabación y publicación de reuniones en el portal de la AEE, la contratación de asesores independientes y firmas de auditoría financiera, y el reembolso de gastos de viaje para los miembros de la Junta, entre otros.</p>
Informe 2024-184   PC 1686	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 1686 (P. de la C. 1686) , que propone una tasa contributiva reducida en el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) de 5% para el municipio de Naranjito mientras duren las reparaciones en el puente atirantado Jesús Izcoa Moure.</p> <p>Se estima que, de aprobarse el P. de la C. 1686, el efecto fiscal estático al Fondo General para el Año Fiscal 2025 sería de alrededor \$1.2 millones por cada mes exento.</p>
Informe 2024-185   PC 2172	<p>La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 2172 (P. de la C. 217), que busca establecer un nuevo incentivo que fomente el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios.</p> <p>El efecto fiscal no se puede determinar ante la limitación de identificar información y datos estadísticos relacionados con el potencial de inversión en proyectos de viviendas en los municipios como los promovidos en el P. de la C. 2172. Entre los beneficios contributivos, el del crédito por inversión propuesto no tiene un tope establecido.</p>